TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 17 de Febrero de 1930 Núm. 7087

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Adolfo Miguel Horta, Agregado Comercial a la Legación de la República en Portugal.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Agregado Comercial a la Legación de la República en Hungría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Visto el decreto de fecha 15 de Julio de 1929 por el que se nombró al señor René Laborde, Agregado Comercial a la Legación de la República en Hungría y la nota de fecha 30 de Enero próximo pasado, por la que el referido señor Laborde presenta renuncia del cargo aludido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptasè la renuncia presentada por el señor René Laborde del cargo de Agregado Comercial a la Legación de la República en Hungría.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Durban.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Durban (Sud Africa), al señor Enrique Middlebrook.
Art. 2.° La Oficina Consular en Durban estará bajo la jurisdicción administrativa de la Dirección de Consulados de Distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General en España, al Coronel don Julio Lamela Vallejo.

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices del "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Auxiliar de Consulado en el Consulado General de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Visto el decreto de fecha 17 de Enero último por el que se nombra al señor César Castro, Auxiliar de Consulado,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Auxiliar de Consulado don César Castro, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en España.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

6

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento de Caballería N.° 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.° de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 3, al Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se nombra Jefe del Batallón de Infantería N.° ..

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 2 al Coronel don Jacinto Cruz.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 7.

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Infantería N.° 7

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 4 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 7, al Mayor don Oscar Mattos.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Antonio Lizuain

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 2360|929.

Vista la gesión del señor Antonio Lizuain, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Julio de 1929, por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Lizuain, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 519.66.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Félix Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.—Número 1383|929.

Vista la gestión del señor Félix Pérez, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Diciembre de 1928, por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Félix Pérez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 224.27.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Resolución. Se nombra Auxiliar interino de las oficinas escolares de Río Negro y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 1187|929.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del Conserje de las oficinas escolares de Río Negro don Edward Pintos, para desempeñar por dos meses el cargo de Auxiliar de las mismas Oficinas en reemplazo de la titular doña Camila R. Chiavoni de Etchart a quien se le ha concedido una licencia por dicho término por maternidad y para sustituir al señor Pintos durante ese tiempo a don Julio Etcheverry;
Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925 en cuanto al ingreso a la Administración del señor Etcheverry,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase por dos meses al señor Edward Pintos, actual Conserje de las oficinas escolares de Río Negro, para desempeñar el cargo de Auxiliar de las mismas oficinas;

en reemplazo de su titular doña Camila R. Chiavoni de Etchart y para el cargo de Conserje durante el mencionado tiempo al señor Julio Etcheverry, debiendo abonársele a éste el sueldo correspondiente de ochenta pesos ($ 80.00), mensuales, con cargo al artículo 17 del Presupuesto General de Gastos.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 23 en Paso de Barrancas de San Luis.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 3404|929.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en la finca ocupada por la escuela rural número 23 de Paso de las Barrancas de San Luis (Departamento de Rocha);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor L. E. Garrido que asciende a la suma de $ 753.50 por considerar ese precio equitativo y manifiesta que como se trata de ligeras reparaciones en un edificio rústico de carácter económico, debe encargarse de las obras a la Comisión Departamental e Inspección de Escuelas de Rocha;

Atento a que en el plan escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna para esa Escuela la suma de $ 500.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el excedente puede imputarse a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor L. E. Garrido para realizar las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela número 23, rural, en Paso de Barrancas de San Luis del Departamento de Rocha, por la suma de $ 753.50, de acuerdo con los precios señalados en la propuesta de la referencia.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encargar a la Comisión Departamental e Inspección de Escuelas del Departamento de Rocha, las mencionadas obras como también para abonar su importe en la siguiente forma: $ 500.00 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto o sea la cantidad de $ 253.50 con cargo a "Economías" del presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al referido Consejo para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.° grado número 29 de la Villa del Cerro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 707|918.

Vistos estos antecedentes relativos al llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, ocupado por la escuela de 2.° grado número 29 de la Villa del Cerro, de acuerdo con la resolución de 26 de Junio próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguentes:

N.° 1 Pedro Gandolfi, por	$	12.374 45
N.° 2 Donato Pascale, por	"	12.189 —
N.° 3 V. y J. M. Pascale Ferme, por	"	12.145 21

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Vicente y José M. Pascale Ferme, por ser la que mejor contempla los intereses del Estado;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvió imputar el importe del costo de esas obras a "Economías" del presupuesto escolar al ser consultado, en oportunidad, si dicho rubro permitía soportar esa erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Vicente y José M. Pascale Ferme, quienes se comprometen a efectuar las reparaciones en el edificio de propiedad del Estado, ocupado por la escuela de 2.° grado número 29 de Villa del Cerro, por la suma de doce mil ciento cuarenta y cinco pesos con veintiún centésimos, ($ 12.145.21), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la cantidad de $ 12.145.21, importe de la referida propuesta como también la suma de $ 600.00 para abonar los sueldos del sobrestante, con cargo a "Economías", del presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de dos edificios escolares

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 504|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de los edificios escolares en la avenida Juan María Pérez (Portones de Carrasco) y en el camino a Carrasco esquina Felipe Cardozo (Barrio Fortuna), con motivo de los llamados a licitación pública hechos por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con las resoluciones de 29 de Mayo y 2 de Julio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1 Etchevarne, Ciurich y Bomio, por ..	$	68.864 07
N.° 2 Luis A. Paulino, por	"	51.499 36
N.° 3 Vicente y José M. Pascale Ferme, por	"	69.741 87
N.° 4 Bernardo Culati, por	"	61.259 —
N.° 5 Gori, Salvo y Muraccioli, por	"	63.482 57
N.° 6 José Foglia, por	"	68.661 45
N.° 7 Donato Pascale, por	"	59.577 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Luis A. Paulino por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar para Montevideo se asignan $ 24.850.00 para el edificio de la escuela Portones de Carrasco y $ 30.000.00 para la de Barrio Fortuna;

Atento a que con cargo a esta última cantidad, se ha girado ya la suma de $ 4.455.00, importe del terreno adquirido para la escuela del Barrio Fortuna;

Atento a que al costo de la propuesta hay que agregar la suma de cien pesos y dos mil pesos ($ 100.00 y pesos 2.000.00), para gastos de inspección y pagos de sueldos del sobrestante;

Atento a que en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el excedente o sean $ 1.104.36 no puede ser imputado a "Economías" del presupuesto escolar por estar dicho rubro en su totalidad afectado, corresponde, dada la importancia de las obras, cargar esa diferencia al saldo disponible de la ley de 28 de Octubre de 1916 a fin de evitar que se dejen sin construir los edificios de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Luis A. Paulino, quien se compromete a construir los edificios escolares en la avenida Juan María Pérez (Portones de Carrasco), y en el camino a Carrasco esquina Felipe Cardozo (Barrio Fortuna), por la suma de cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta y seis centésimos (pesos 51.499.36), de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura, la suma de $ 51.499.36, importe de la men-

cionada propuesta como también las cantidades de $ 100.00 y $ 2.000.00 para gastos de inspección y sueldos de sobrestantes con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato respectivo y demás efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio para la escuela rural número 43 de Barrio Esperanza, en Cerro Largo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 3472|928.

Vistos y resultando: Que al segundo llamado a licitación pública para las obras de la escuela rural número 43 de Barrio Esperanza, Departamento de Cerro Largo, sólo concurrió un proponente, el señor Camilo Mogni, cuya propuesta asciende a $ 14.872.66;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por las razones siguientes: 1.° Que a fin de apreciar debidamente esa propuesta, esa Oficina formuló un presupuesto detallado de los trabajos, el que asciende a $ 14.717.78, monto que se aproxima al precio del señor Mogni; y 2.° Que no siendo conveniente efectuar supresión alguna al proyecto confeccionado por esa oficina, pues él consta de los locales estrictamente necesarios para el buen funcionamiento de la escuela, es que aconseja la aceptación de la propuesta y pide se acuerde la diferencia;

Atento a que en el plan escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna para dicha escuela la suma de $ 12.000.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la diferencia entre la suma asignada y el precio de la propuesta más los gastos de Inspección y sueldos de sobrestante ascienden a la suma de pesos 3.737.78, cantidad que no puede ser imputada a "Economías" del presupuesto escolar en mérito de que éstas están totalmente afectadas;

Considerando: Que existe interés escolar en llevar a cabo dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Camilo Mogni, quien se compromete construir el edificio destinado a la escuela rural número 43 de Barrio Esperanza, Departamento de Cerro Largo, propiedad del Estado, por la suma de pesos 14.872.66, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorzar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 14.872.66, importe de dicha propuesta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 900.00 para atender el pago de gastos de inspección y sueldos del sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 53, de Colonia Concordia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 3388|928.

Vistos y resultando: Que al segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia, Departamento de Soriano, se presentó una sola propuesta, que es la del señor Edmundo Souteras, por la suma de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta centésimos ($ 7.643.70);

Atento a que la Dirección de Arquitectura pide se rechace dicha propuesta por considerarla elevada y se le autorice para efectuar un nuevo llamado a licitación privada entre contratistas de la localidad o en el caso de no obtenerse propuestas a ejecutar las obras por administración,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar la propuesta de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para proceder como lo solicita.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Ley. Se autoriza adquirir directamente de los agricultores el saldo del trigo cosechado en el país con destino a la exportación o a la venta a los molinos establecidos en la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores, el saldo exportable de trigo cosechado en el país, con destino a la exportación o a la venta a los molinos establecidos en la República.

Art. 2.° La autorización concedida por el artículo anterior regirá por el término de cinco años.

Art. 3.° Las adquisiciones del trigo de la cosecha actual (1929-1930), se efectuarán por el precio de cinco pesos ($ 5.00), los cien kilos, con bolsa, debiendo corresponder el artículo al tipo exportación con base de 78 kilos, peso específico, por hectolitro.

Art. 4.° El precio de adquisición para los cuatro años siguientes, será determinado por el Parlamento, y mientras no lo haga regirá el precio establecido en el artículo anterior.

Art. 5.° A fin de asesorar al Parlamento, sobre el costo de producción del trigo, para los distintos sistemas de explotación, desígnase una comisión especial que deberá expedirse antes del 30 de Junio del corriente año, así integrada:

1.° El Director del Instituto Fitotécnimo y Semillero Nacional de La Estanzuela.
2.° El Director de Agronomía.
3.° El Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.
4.° El Jefe de la Sección Laboratorios de la misma Dirección.
5.° El Director de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía.
6.° El Decano de la Facultad de Agronomía.
7.° El Catedrático de Agricultura de la Facultad de Agronomía.
8.° El Catedrático de Economía Rural de la misma Facultad.
9.° Un funcionario técnico de la Dirección de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República, designado por el Directorio de la Institución.
10. El primer Inspector Avaluador de la Sección Seguros Rurales del Banco de Seguros del Estado.
11. El Subgerente del Banco Hipotecario del Uruguay, a cargo de la Sección Fomento Rural.

El Consejo Nacional de Administración constituirá esta Comisión.

Art. 6.° Las operaciones de compra y de venta se realizarán por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas. Los precios establecidos para la compra se pagarán por el grano en depósito, en Montevideo o en los puertos o lugares de embarque.

Art. 7.° Los agricultores que deseen vender trigo al Estado, deberán presentar sus propuestas a la Comisión Oficial de Semillas, a los Concejos Departamentales de Administración o a los Concejos Auxiliares respectivos. Las propuestas que se presenten a los Concejos serán remitidas inmediatamente, por orden riguroso de introducción, a la

Comisión Oficial de Semillas quien las considerará en el mismo orden.

A los agricultores que por respetarse el orden de preferencia establecido no se les aceptara sus propuestas, se les preferirá al año siguiente en igualdad de condiciones.

El pago de los trigos que se adquieran, se efectuará por las sucursales regionales del Banco de la República, con absoluta exclusión de cualquier clase de intermediarios, y pudiendo el Banco, si fuese requerido, ordenar el pago en el propio domicilio del agricultor.

Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones de venta quedan exentas de los impuestos de sellado, timbres y cualquier otro derecho.

Art. 8.° Si el precio obtenido por el Estado en la venta del trigo fuese superior al de compra, se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte.

Art. 9.° La fijación del saldo excedente de trigo se hará por la Sección de Estadística de la Dirección de Agricultura, rectificándose el dato cada 15 días a partir del 1.° de Enero.

Art. 10. Acuérdase una prima hasta de cincuenta centésimos ($ 0.50), por cada cien kilos de harina que se exporte, dentro del saldo de producción exportable.

Art. 11. Los molineros, para ser favorecidos por la prima a que hace referencia el artículo anterior, deberán comprobar que la harina procede de trigos nacionales pagados, por lo menos, a cinco pesos ($ 5.00), los cien kilos si fueran adquiridos en puerto o lugar de embarque. En caso contrario se deducirán los gastos mínimos de transporte.

Art. 12. Si el precio internacional del trigo fuera inferior al mínimo fijado por esta ley, el Consejo Nacional de Administraci acordará una prima adicional que represente la diferencia entre ese precio mínimo y el precio internacional.

Art. 13. Los molineros que se acojan a los beneficios de esta ley están obligados a vender, tan pronto les sea demandado, directamente a los lecheros y granjeros, el afrechillo y el afrecho a precios no mayores de tres pesos (pesos 3.00), y dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), respectivamente, los cien kilos, bajo las penalidades establecidas en el artículo siguiente.

Art. 14. Las personas que burlen las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multas de doscientos a diez mil pesos, o prisión hasta de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado, para exigir la devolución del provecho indebido.

Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito.

Cualquier persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y en tal caso le corresponderá el cincuenta por ciento (50 o|o) de la multa aplicada.

Art. 15. Quedan autorizados por el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República, para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto por la presente ley.

Los intereses de la suma adelantada, así como las pérdidas que resultaren, gastos y primas concedidas, serán solventadas con Rentas Generales.

Art. 16. El Consejo Nacional de Administración podrá disponer hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), anuales, para distribuir equitativamente entre los funcionarios de la Comisión Oficial de Semillas y dependientes de ésta que realicen trabajos extraordinarios.

Art. 17. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 1.° de Julio de 1934.

Art. 18. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar al Instituto de Química Industrial hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para abaratar en diez pesos ($ 10.00), la tonelada de superfosfatos.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 5 de Febrero de 1930.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario del Senado.—G. Etcheverry, Secretario de la Cámara de Representantes.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.—Número 300|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: GABRIEL TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede un certificado adicional a la patente de invención de don Humberto Zirollo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 2894.

Vista la gestión iniciada por el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, solicitando un certificado adicional de la patente concedida bajo acta número 2129 referente al invento denominado "Mejoras introducidas al aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vueta y 10 resulta que las mejoras que se desean patentar reunen las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Humberto Zirollo, un certificado adicional, por el término que vencerá con el de la patente principal, referente a un invento denominado "Mejoras introducidas al aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria que corresponde al privilegio número 1872

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Vistos y resultando: Que el 24 de Agosto de 1925, se concedió al doctor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, patente de invención para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices y bibliotecas", denominado "Sintético Universal", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1872 de propiedad del doctor Miguel Becerro de Bengoa, referente a "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas", denominado "Sintético Universal".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por el Instituto Seroterápico Argentino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 7157.

Vista la gestión iniciada por el Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, solici-

tando el registro de la marca "Serocutina" para distinguir artículos incluídos en la clase 9.ª.

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de la materia se opone a la concesión del mencionado registro por existir ya registrada la marca "Cedetina", número 17617, que cubre los mismos productos, por entender que se trata de dos términos cuyo parecido fonético puede crear serios peligros para el consumidor en el momento de la demanda;

Resultando: Que de los informes producidos por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, resulta que ambos asesores consideran perfectamente encuadrada a derecho la oposición deducida, aconsejando en consecuencia que no se haga lugar al registro solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Serocutina", solicitado por el Instituto Seroterápico Argentino.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 1140 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por los señores Buendía y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.º 17988.

Vista la gestión iniciada por los señores Buendía y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Esthosan", para distinguir artículos de la clase 9.ª;

Resultando: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del decreto reglamentaro de la ley de Marcas, la oficina del ramo exigió de los solicitantes la comprobación de actividad comercial en una forma concreta, dándose para ello vista a los solicitantes por un término prudencial de tiempo;

Resultando: Que a pesar del largo período transcurrido los interesados no se han presentado a evacuar la vista conferida para dar cumplimiento al requisito aludido, lo que debe ser interpretado como el abandono de la gestión ante la imposibilidad de llenar la formalidad expresada;

Con lo informado por la Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Esthosan", solicitado por los señores Buendía y Cía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 717 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por la señora Florence M. Lewis

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.º 18428.

Vista la gestión iniciada por la señora Florence M. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elisabeth Arden, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de una marca "Poudre d'illusion", para distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator, a la que deduce oposición la firma George Dralle, de Alemania, por tener registrada la marca número 10.237, con la palabra "Illusion", para distinguir los mismos artículos;

Considerando: Que de la mencionada oposición deducida se dió vista a los solicitantes, quienes, pese al tiempo transcurrido no se presentaron a evacuarla, hecho que, vista la manifiesta justicia de la oposición deducida debe interpretarse como el abandono de la gestión ante la imposibilidad manifiesta de llevarla a buen término;

Con la oposición de la Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Poudre d'illusion", solicitado bajo acta número 18428 por la señora Florence M. Lewis.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 1267 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitado por los señores Eugenio Barth y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.º 14694.

Vista la gestión iniciada por los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Ray-o-vac" para distinguir artículos comprendidos en la clase 12;

Resultando: Que a la mencionada gestión se opone la French Battery Company, de Estados Unidos de América, propietaria de la misma marca "Ray-o-vac" número 16104, que cubre también artículos de la clase 12; por entender que de hacerse la inscripción solicitada se perjudicaría sus derechos ya que es imposible admitir la coexistencia de dos marcas iguales para distinguir los mismos productos;

Resultando: Que de la mencionada oposición deducida se dió vista a la firma solicitante la cual pese a solicitar una prórroga en su plazo ha dejado transcurrir un largo período de tiempo sin presentarse a evacuarla;

Considerando: Que frente a la razonada oposición deducida, esta actitud de los solicitantes debe ser sólo interpretada como un tácito desistimiento de la gestión referida,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Ray-o-vac", solicitado por los señores Engenio Barth y Cía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro según resulta del recibo número 1692 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se hace lugar al registro de la marca solicitado por el señor Lorenzo Balerio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.º 16873.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Balerio, de Montevideo, solicitando el registro de una marca de fantasía, consistente en dos óvalos concéntricos, que llevan su nombre propio, ramo del comercio y dirección, y en el centro la inscripción "número 1" para distinguir artículos de la clase 64;

Resultando: Que a esa gestión deduce oposición la firma Irureta, Goyena, Etchegaray y Cía., por juzgarla fácilmente confundible con la marca número 10401, de su propiedad, constituído por un doble círculo cerrado que lleva superpuesto un cuadrilongo y que se destina a proteger los mismos artículos;

Considerando: Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica, como la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno coinciden en manifestar que ambas etiquetas no ofrecen una resultante parecida, pudiéndose señalar entre ellas caracteres diferenciales suficientes como para poder admitir su coexistencia, sin que se ponga al

consumidor en el riesgo de incurrir en error al efectuar sus adquisiciones,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro de la marca solicitado bajo acta número 16873 por el señor Lorenzo Balerio.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima la acción de nulidad contra la marca de la señora Julia Pongibove

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 16629.

Vista la gestión iniciada por el señor José Bordegaray, de Montevideo, solicitando la nulidad de la marca "Inecto rapid", número 17807, propiedad de la señora Julia Pongibove que cubre artículos de la clase 15;
Resutando: Que la mencionada acción de nulidad se deduce basada en la disposición contenida en el artículo 11 de la ley de la materia que acuerda derechos, a quien pueda probar la antigüedad del uso de su marca en el país;
Resultando: Que la mencionada acción de nulidad se de- Comercio, consideran que la acción referida, carece en absoluto de valor por cuanto la prueba presentada no llena las finalidades requeridas en el mencionado artículo de la ley, razón por la cual se dió vista para oír repetidas veces al impugnador para que la ampliase en una mejor defensa de sus derechos a la marca, sin que se haya presentado a evacuarla;
Considerando: Que la referida actitud debe interpretarse como un tácito desistimiento a llevar adelante la gestión iniciada en la imposibilidad material de producir la prueba exigida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad entablada contra la marca "Inecto rapid", de propiedad de la señora Julia Pongibove.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se cancela el registro de la marca del señor Antenor Aguirre

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 14392.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad E. Brown y Sons Limited, de Inglaterra, solicitando la nulidad de la marca número 15969 "Meltonea cream", propiedad del señor Antenor Aguirre, de Montevideo;
Resultando: Que la mencionada gestión se deduce en mérito a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de la materia. logrando probar los impugnadores según el certificado que luce a fojas 5 la anterioridad por su parte de uso en el país de la marca referida;
Resultando: Que en mérito al hecho expresado, la Oficina de Marcas, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, aconsejan sea cancelado el registro obtenido por el señor Aguirre,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Meltonea cream", número 15969 de propiedad del señor Antenor Aguirre, de Montevideo.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se autoriza la renovación de la marca "Urotropin"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 15566.

Vista la gestión iniciada con fecha 27 de Febrero de 1927, por la Chemische Fabrik Auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín, Alemania, solicitando la renovación de la marca "Urotropin" para distinguir artículos comprendidos en la clase 79;
Considerando: Que si bien el Consejo Nacional de Higiene manifiesta sus reservas a que se otorgue la renovación solicitada, por cuanto dicha palabra ha sido generalizada por el uso que de ella se ha hecho en estos últimos tiempos, reconociendo, eso sí, que al ser inscripta por primera vez, debió ser considerada como término de fantasía;
Atento a que la Oficina de Marcas no comparte la conclusión a que se llega en el informe citado, por entender que registrada la marca "Urotropin" como término de fantasía, ella se ha generalizado solamente gracias a la divulgación por venta o propaganda obtenida por el producto que es elaborado por la compañía solicitante, la que tiene adquirido un pleno derecho por antigüedad en el uso y por los derechos que le acuerda el registro que se intenta renovar;
Atento a que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno comparten en absoluto el criterio sostenido por la Oficina de Marcas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la renovación solicitada por la firma Chemische Fabrik Auf Actien (Vorm E. Schering), de la marca "Urotropin".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Lee"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 18517.

Vista la gestión iniciada por la Lee Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, solicitando la renovación de la marca "Lee", para distinguir artículos incluídos en la clase 24;
Considerando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión de dicho registro, por cuanto la expresada denominación "Lee" que allí se reivindica no figura en absoluto en el certificado de registro en el país de origen; lo que establece una diferencia esencial que hace imposible la comprobación de los extremos requeridos en el artículo 5.° de la ley de Marcas;
Considerando: Que de la oposición mencionada se dió vista a los interesados, quienes pese al largo tiempo transcurrido no se han presentado a evacuarla, lo que debe interpretarse como el abandono de la gestión ante la imposibilidad de llenar el requisito aludido,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Lee", solicitado por la Lee Tire y Rubber Company.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva a la compañía peticionante, la suma de $ 25.00, abonada por derechos de renovación según resulta del recibo número 1377 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Taff"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 15264.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco. de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Taff"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 69;
Atento a que la Oficina de Marcas requirió del interesado el cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 28 del decreto reglamentario de la ley de Marcas en lo tocante a la comprobación, por parte, de su actividad comercial en el ramo para el cual la marca se solicitaba;
Atento a que pese a los plazos que para ellos se le señalaron, el interesado ha omitido dar cumplimiento de la formaldad expresada,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Taff" solicitado por el señor Enrique Brusco.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 317 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Un legítimo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 18124.

Vista la gestión iniciada con fecha Diciembre 24 de 1928, con los señores Sánchez Hermanos, solicitando el registro de la marca "Un legítimo", para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 22;
Que a esa gestión deduce oposición la firma B. Faridoni en representación de los monopolios industriales italianos en virtud de que, esa expresión si se registrase como marca, causaría evidentes perjuicios al monopolio que representa, dado que la denominación "Un legítimo", es generalmente usada por los consumidores en la demanda de los productos que sus mandatarios venden en el país;
Atento a que la Oficina de Marcas considera fundada la oposición deducida y señala que el término que se pide como marca, debe considerarse incluído entre las inhibiciones que señalan los incisos 4), 5) y 6) del artículo 3.° de la ley de Marcas vigente;
Atento a que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno comparten en absoluto la opinión expresada por la Oficina de Marcas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Un legítimo", solicitado por los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 880 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Un italiano"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 18123.

Vista la gestión iniciada con fecha Diciembre 24 de 1928, por los señores Sánchez Hermanos, solicitando el registro de la marca "Un italiano" para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 22;
Que a esa gestión deduce oposición la firma B. Faridoni en representación de los monopolios industriales italianos en virtud de que, esa expresión si se registrase como marca, causaría evidentes perjuicios al monopolio que representa, dado que la denominación "Un italiano" es generalmente usada por los consumidores en demanda de los productos que sus mandatarios venden en el país indicando además su procedencia;
Atento a que la Oficina de Marcas considera fundada la oposición deducida y señala que el término que se pide como marca, debe considerarse incluído entre las inhibiciones que señalan los incisos 4), 5) y 6) del artículo 3.° de la ley de Marcas vigente;
Atento a que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno comparten en absoluto la opinión expresada por la Oficina de Marcas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Un italiano", solicitado por los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 879 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Campari"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 18594.

Vista la gestión iniciada por el señor Emilio Gagliardi, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Campari" para distinguir artículos incluídos en la clase 2;
Considerando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del mencionado registro al aducir que, tratándose de la inscripción de un nombre propio como marca, no ha cumplido el interesado el requsito de la autorización exigida por el inciso 9) del artículo 3.° de la ley;
Considerando: Que el interesado no se ha presentado a evacuar la vista que se le confirió, lo que debe interpretarse como el abandono de la gestión ante la imposibilidad de llenar el requisito expresado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Campari", solicitado por el señor Emilio Gagliardi.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 1584 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "Lactogen"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1930.—Acta N.° 13915.

Vista la gestión iniciada por el señor Rodolfo Iturralde, de Montevideo, solicitando la nulidad de la marca "Lactogen", número 15704 concedida a nombre de la Nestle and Anglo Swiss Condens Lilk Company, de Suiza, por entender que dicha denominación es un término de uso común para distinguir productos de las clases 1, 64, 65, 66, 67, 70, 79 y 80;
Considerando: Que al formular la denuncia referida el gestionante no acompaña la prueba que en calidad de actor era necesario que presentase al par que su demanda;
Considerando: Que la Oficina de Marcas, el Consejo Nacional de Higiene, órgano especialista en la materia, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno coinciden en manifestar, en mérito al informe del organismo aludido, que no se trata de una denominación de uso común, y sí de un término de fantasía perfectamente susceptible de constituir marca sin comprenderlo las inhibiciones señaladas por los incisos 4, 5 y 6 de la ley de Marcas vigente;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad interpuesta por el señor Rodolfo Iturralde contra el registro de la marca "Lactogen", número 15704.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su reposición y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Enero de 1930.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín R. Plá del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Rocha.

2—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 73.14 a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por servicios prestados a esta Secretaría por el mes de Junio de 1928.

3—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de $ 5.75 a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables" por servicios prestados a esta Secretaría durante el mes de Junio de 1928.

4—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo repuestos para motocicletas sidecars ambulancias destinados para uso exclusivo de la Sanidad Militar.

5—Autorízase la importación libre de derechos de 7 baules y 5 cajones conteniendo morteros de hierro destinados para el Ministerio de Guerra y Marina.

6—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos a los materiales introducidos al país, por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Octubre de 1928, exceptuando los compases en cajas, depósitos de agua y pinceles para copiadores por tratarse de materiales no comprendidos dentro de los beneficios de la ley de 26 de Octubre de 1925.

7—Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 de Febrero de 1929 y autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir la patente para expendio de bebidas alcohólicas a la firma Guindale Hermanos.

8—Autorízase la libre importación de derechos de 5 cajones conteniendo aparatos eléctricos destinados al Instituto Geográfico.

9—Nómbranse los siguientes funcionarios para la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas: para Alcaide al señor José Pirotti, para Subreceptor de 2.a clase al señor Eustaquio Martínez, para Oficial 1.o al señor Alejandro Mayol, para Oficial 2.o al señor Antolín Esquivel, para Guardas 1.os a los señores Ignacio V. García y Carlos Blanco, y para Guardas 2.os a los señores Conrado Hernández, Romeo Gorbarán y Luis A. Gallo.

10—Acéptase la garantía presentada por el Agente de papel sellado y timbres del Departamento de Montevideo señora María T. de Luckly.

11—Acéptase la garantía presentada por el Agente de papel sellado y timbres del Departamento de Montevideo señora Inés G. de Mendoza Garibay.

12-13—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Angel Curotto y nómbrase en su reemplazo al señor Alfonso de Salterain (hijo).

14—Nómbrase al señor José Contardi para ocupar una plaza de suplente del Resguardo principal de la Dirección General de Aduanas.

15—Nómbranse Guardas de 3.a clase de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas a los señores Carlos Mazzoletti, Ramón Ortiz y Héctor Sampayo.

16—Confírmase la resolución dictada con fecha 29 de Diciembre de 1929 por la Dirección General de Impuestos Directos no haciendo lugar a un pedido del comerciante de Constitución Víctor Pierri sobre expedición de patente de despacho de bebidas.

17—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 210.35 que abonó por concepto de materiales contratados con la Sociedad Tubos Mannesman Ltd. cuyos derechos fueron liberados por resolución de 26 de Febrero de 1929.

18—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Lorenzo Marcenaro la suma de $ 11.31 que abonó por exceso por concepto de flejes y arpillera utilizados en fardos de lana exportadas.

19—Apruébanse los estatutos de la S. A. "Van Boknelen y Rohr" y concédesele la personería jurídica que solicita.

20-21—Nómbranse para ocupar los siguientes cargos en la Dirección General de Impuestos Directos con motivo de la jubilación del señor Lucio Freire, Subjefe de la División de primera clase de dicha Dirección; para Subjefe de División de 1.a clase al Inspector de Avaluadores señor Carlos F. Pizzorno; para Inspector de Avaluadores al Avaluador señor Juan Ghirardoni; para Avaluador al Subjefe de 2.a clase señor Alcides Enciso; para Jefe de 2.a clase al Oficial 1.o de 1.a clase señor Carlos J. Campos; para Oficial de 1.a clase al Oficial 1.o de 2.a clase señor Marcelino Castells; para Oficial 1.o de 2.a clase al Oficial 2.o señor Pedro Baptista Giménez; para Oficial 2.o al Oficial 3.o señor Humberto Mussio Lacava; para Oficial 3.o al Auxiliar 1.o señor Juan Carlos Demaría; para Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o señorita Jacinta Lozada Green; para Auxiliar 2.o al Ayudante peón señor Donato Barreiro; para Ayudante peón al Auxiliar en comisión señor Gervasio Gabarain y para Auxiliar en comisión al Notificador señor Antonio Nocetti.

22-23—Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Crédito Público para llamar a licitación restringida para la impresión de 75.050 títulos de deuda del Estado.

24—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 94 la suma que le corresponde por el concepto de cuotas de sobretasa inmobiliaria abonadas en exceso dentro de la suma total de $ 894.31.

25—Autorízase la importación libre de derechos en admisión temporaria y por el término de un año, un equipo de máquinas estadísticas compuesto de tres perforadoras eléctricas una clasificadora y una tabuladora e impresora, adquiridos en arrendamiento a la Compañía Internacional Business Machines Co. (of Delaware), destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos.

26—Autorízase la importación libre de derechos de 31.348 baldozas de gres, o sean 658.08 metros cuadrados, destinadas al "Montevideo Rowing Club" para construcción de su edificio.

27—Revalídase por los meses de Enero a Marzo la partida mensual de pesos 220.00 acordada con fecha 1.o de Julio de 1929, para utilizar los servicios de 4 Auxiliares en comisión a $ 55.00 cada uno, y nómbrase para desempeñar estas tareas a los actuales Notificadores señores Luis A. Chalar, Julio C. Escudero, Antonio Nocetti y Conrado Vigo.

28—Apruébase la operación solicitada por el Ministerio de Obras Públicas sobre un crédito de $ 400.000 en el Banco de la República con destino al pago de obras de saneamiento en las capitales de los Departamentos, autorizando a la vez a la Dirección de Crédito Público para expedir a favor de dicho Banco una cautela provisoria por pesos 500.000 que será canjeada en su oportunidad, por títulos de la Deuda Nacional de Saneamiento, serie "A".

29—Nómbrase Oficial de 4.a clase en la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Raúl Burgueño al actual Auxiliar señor Domingo Cabral.

30—No se hace lugar al ofrecimiento del señor Federico Chappar de una casa en venta para el Estado para instalar la Administración Departamental de Rentas de San José, por no reunir las condiciones necesarias.

31-32—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la sucesión del señor Galo M. Feo la suma de $ 917.82, importe de la multa de 20 o|o aplicada al Impuesto de Herencias a dicha sucesión.

33—Se toma nota de las reformas introducidas a sus estatutos y confírmase en la personería jurídica solicitada por la Sociedad Anónima "J. I. Threshing Machine Company".

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Raúl Orrego, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 129.49.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela E. de Mendoza e hijos con una asignación anual de $ 365.46.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Sandalio Rodríguez lomo ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 221.70.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Millor (hijo), como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 278.63.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rufino Pereyra, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 181.82.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Andrés de León como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de pesos 613.59.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Julián Martínez Sánchez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación de $ 269.83.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rigoleto Mazzari como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 120.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por el señor Cayetano D'Antuoni y su esposa doña Angela Mamberto con una asignación anual de $ 120.00.

10—Declárase que el doctor Juan Carlos Brito del Pino tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 799.57, en sustitución de la que actualmnete percibe

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Marcelino Pereyra Carballo como ex Guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones con $ 120.00 anuales.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Toribio Ubal, como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 299.35.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen García de González e hijos con $ 233.61 anuales.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Tur de Reyes con una asignación anual de $ 120.00.

15—Declárase que el señor Ginés L.

Cruz tiene derecho a una asignación anual de $ 916.50 en sustitución de la que actualmente percibe.

16—Declárase que el doctor Justo José Mendoza tiene derecho a una asignación anual de $ 2.587.19 en sustitución de la que actualmente percibe.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isidra Goñi de Ipar con una asignación anual de $ 163.10.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián Antúnez como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 120.00.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Madero de Acuña e hijos con una asignación de $ 120.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Simón Jaureguy como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de pesos 1.080.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Muiño de González con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Torres, como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 300.19.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosalía López de Calzada con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clotilde Tallón de Zirio e hija con una asignación anual de $ 120.00.

25 y 26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Marziotto como es jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú con una asignación anual de $ 392.07.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Chácharo de Figueroa e hijos con $ 120.00 anuales.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Gómez de Sosa con una asignación anual de $ 120.00.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Rama como Auxiliar del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 956.53.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eufrasia Saraví de Alvarez con una asignación anual de $ 127.66.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Saboredo como bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 512.40.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia Nieto de Barbat e hijos con una asignación de $ 120.00.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Canuto Mauro Micorena como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú con una asignación anual de $ 350.53.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carlota Peres de la Paz e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rogelia A. Garmendi de Montes con una asignación anual de $ 120.00.

36—Declárase que el señor Héctor Platero Rivera, tieen derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.800 en sustitución de la que actualmente percibe.

37—Otórgase la pensión solicitada por los menores Amalia y Juliana Parodi con una asignación anual de $ 120.00.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Bessio de Cantón e hijos con una asignación de $ 258.31.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cándida Nieto de Rodríguez con una asignación de $ 120.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia Musto de Albornoz con una asignación anual de $ 608.79.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Rizzi como ex Capataz de la Dirección de Arquitectura con una asignación anual de $ 372.84.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Semper de Aunzo e hijas con una asignación anual de pesos 235.62.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Moretti, como ex maestro herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación de $ 762.22.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cesalpina Maeso de Aldecoa con una asignación anual de $ 429.49.

45—Declárase que las señoritas Marta A. y Elida L. Cabanes no tienen derecho a la pensión que solicitan.

46—Declárase que el señor Elidoro Santana no tiene derecho a la jubilación que solicita.

47—Declárase que el señor Roque Ramos no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Enero de 1930.

1—Se manda entregar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la Proveeduría General de Muebles y Utiles entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 2.000.00 para cubrir los gastos de fiscalización que debe efectuar dicha oficina en la próxima vendimia.

2—Autrízase a la Dirección General de Impuestos Internos para asegurar en la suma de $ 30.000.00 la existencia del metileno del año en curso y de los materiales y útiles, etc. del depósito de desnaturalización de alcoholes.

3—Se manda entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, previa intervención, la suma de $ 1.132.00 para el pago de los gastos que demandan la adquisición de muebles destinados para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

4—Se manda entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, previa intervemción, la suma d e$ 2.743.43 con destino a la adquisición de muebles para la Contaduría General de la Nación.

5—Expídase por la Contaduría General una liquidación talonaria por la suma de $ 6.30 a favor de la Compañía Telegráfica Western por concepto de telegramas transmitidos en el mes de Octubre próximo pasado.

6—Autorízase la importanción libre de derechos e impuestos de cinco paquetes conteniendo cloruro de magnesio con destino a la Sanidad Militar.

7—Autorízase la importación libre de derechos de tres cajones conteniendo efectos de vestuario y armamento donados al Estado.

8—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de una batería "Tudor" destinada a la División Terrestre de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

9—Nómbrase para ocupar un cargo de Guarda de Vigilancia de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas al Guarda suplente señor Constantino Becerra.

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Batista del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los comerciantes señora A. García, Mórtola y Figari, Eugenio Otero y Faustino García la suma de $ 100.00 a cada uno por concepto de patente de giro de café que abonaron indebidamente por el año 1928.

12—Declárase que no corresponde acceder el reintegro que solicitan los señores Coates y Compañía de los derechos aduaneros que abonaron en la importación de una partida de alcancías destinadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal

13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para reintegrar al señor Ramón Erro la suma de $ 131.14 por exceso al exportar una tropa de lanares embarcados por la Subreceptoría de Soriano.

14—Autorízase al Concejo de Administración de Montevideo a instalar en el Salón de Revisaciones de la Aduana una oficina de propaganda e informaciones con carácter precario y revocable.

15—Se manda realizar en la Dirección General de Aduanas una prueba de suficiencia entre los Oficiales 3.os señores Francisco B. Balbis y Hugo W. Cosio para proveer el cargo de Oficial 2.o de la Receptoría de Paysandú.

16—Se hace extensiva a los funcionarios de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos (Sección Encomiendas Postales) de la Aduana, la información sumaria dispuesta por resolución de 19 de Diciembre próximo pasado.

17—Confírmase la resolución de 7 de Mayo de 1928 por la Dirección General de Impuestos Internos por la que se impone a los señores Cauci y Viapana una multa de $ 25.00 por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.

18—Confírmase la resolución de 17 de Abril de 1928 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos por la que se obliga a los señores Domingo Pérez y Hermano al pago de una multa de $ 25.00 por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.

19—Confírmase la resolución dictada con fecha 11 de Junio de 1928 por la Dirección General de Impuestos Internos por la que impone una multa al señor Angel Mastrisifache por la suma de pesos 25.00 por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.

20—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Río Negro señor Ramón L. Barret.

21-22—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 25 de Junio de 1928 por la que se obliga al señor José Míguez a abonar la suma de $ 335.89, importe de una multa e impuesto a 15.995 botellas de agua mineral "San Fernando" sin haber pagado estampillado correspondiente.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que recontribución inmobiliaria el impuesto de contribución inmobiliaria el impuesto de 1 o|oo recientemente creado por la Asamblea Representativa de Florida que grava a toda propiedad inmueble por el término de seis años.

24—Concédese a los señores Fratelletti y Cía. autorización para instalar un alambique de capacidad productora de 200 litros diarios destinado al aprovechamiento de los residuos de la vinificación en su bodega.

25—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 1.o de Setiembre de 1927 por la que se obliga a la señora Rufina Acuña a abonar una multa por valor de $ 20.00 por infracción a la ley de 27 de Octubre de 1919.

26—Modifícase la liquidación formulada en la denuncia de ausentismo promovida por la señorita Blanca Delgado contra doña Maclovia Bordaberry de Comas Nin, eliminándose de la misma las partidas relativas al impuesto de ausentismo y multa por el año 1928.

27—Previa intervención de la Contaduría General pase a la Tesorería, para devolver al Banco Territorial del Uruguay, la suma de $ 250.00 descontada por ésta, por concepto de 1 o|o al efectuar el pago de la cantidad de $ 25.000

en que el Estado adquirió por ley de 17 de Diciembre próximo pasado un terreno en el Pantanoso.

28—Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Isabelino Taborda para el puesto de Auxiliar 2.o de Administración de Rentas de primera categoría B y se nombra en su reemplazo al señor Gilberto Baltasar y nómbrase Auxiliar 2.o de Agencias de Rentas al señor Isabelino Taborda.

29 y 30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar a los señores Julio Meillet y Ovidio C. García la suma de $ 7.006.45 y pesos 1.411.85, respectivamente, abonados por concepto de impuesto correspondiente a las partidas de alcohol que adquirieron con destino al encabezamiento de vinos por un total de 15.306 litros.

31—Declárase que el señor Pedro Ilarraz no debe el impuesto de ausentismo del bien denunciado por el año 1926.

32—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 18 de Junio de 1928 por la que se le obliga al pago de la suma de $ 1.953.80, importe de una multa y estampillado de una partida de especialidades farmacéuticas en infracción a las leyes de 16 de Enero de 1924 y 27 de Mayo de 1916.

33—Confírmase en el cargo de Jefe de Oficina de Empadronamiento al agrimensor señor Elzear Alzola Idoyaga y pasa a desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de San José el agrimensor Lincoln Beltrán y el señor Elzear Alzola Idoyaga el mismo cargo en el Departamento de Tacuarembó.

34—Se deroga el decreto de fecha 3 de Mayo de 1927 sobre la "Ficha de tramitación de expedientes".

35—Desestímanse los reclamos presentados por el Guarda Suplente de la División del Resguardo señor Constantino Becerra, Auxiliar de Barraca señor Víctor Semproni y Ordenanza señor Ricardo Berrutti contra los nombramientos efectuados a favor de los señores Antonio Belando, Juan Carámbula, León Duarte y Luis Gómez para los cargos de Guardas de Vigilancia de la citada División.

36—Se desestima la gestión de los señores Lanza y Cía. y otros comerciantes sobre rectificación de varios renglones en la tarifa de la Sección "Zapatería y Talabartería" publicada en el "Diario Oficial" en Febrero 17 de 1928.

37—Resolución por la que se dispone que las balanzas y básculas en uso por la Dirección General de Aduanas queden bajo la vigilancia de la Oficina de Pesas y Medidas.

38—Declárase que el impuesto de $ 0.02 por cada bolsa de portland de 50 kilos sólo grava a las que hayan sido efectuadas a partir del día de la promulgación de la ley de 22 de Mayo de 1929.

39—Encomiéndase a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas la mudanza de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado a su nueva sede en la calle Sarandí 322.

40—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas para ser entregada al señor Rafael Herrero Castagnet de la suma de $ 153.70, correspondiente a sus medio sueldos retenidos desde el 24 de Noviembre de 1923 hasta el 15 de Abril de 1929, por haber estado sumariado.

41—Se resuelve que, previa intervención de Contaduría, la Tesorería General abone a la Tesorería de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 166.26 para ser entregada al empleado José Barrio por concepto de pasajes y fletes que le originó su traslado de Colonia a Montevideo.

42—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adscribir al escribano Rodolfo Otero, actual Oficial 2.o, a la Escribanía de la Dirección General de Aduanas, quedando también autorizado para instruir en lo sucesivo sumarios.

43—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pablo María Minelli del cargo de miembro de la Comisión que debe estudiar sobre represión de los trusts y la especulación ilícita, etc. y nómbrase en su reemplazo al doctor Raúl Jude.

44—Acéptase la excusación solicitada por el señor Fiscal de Hacienda doctor Enrique Oneto y Viana en intervenir en el juicio iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra el Estado por devolución de derechos pagados por concepto de movilización de bultos e impuesto de análisis, y desígnase para reemplazarlo al señor Fiscal de Haciendo de 1.er turno doctor don Francisco Estrázulas Folle.

45—Autorízase la importación libre de derechos del armamento y materiales a que se refiere la solicitud número 143 del Ministerio de Guerra y Marina para uso exclusivo del Ejército.

46—Autorízase la importación libre de derechos de los 30 barriles de pólvora destinada para salvas para el Ministerio de Guerra y Marina.

47 y 48—Nómbranse Fiscal de 2.ª clase de la División Resguardo al actual Fiscal 3.° señor Eleodoro Rodríguez. Para Fiscales 3.os a los actuales Guardas de Vigilancia señores Santiago Lareu, Cosme Cesarale y León Zubillaga.

49 y 50—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para efectuar las obras finales a objeto de dar terminada en todo sus detalles, el nuevo edificio que ocupa la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, etc., cuyo costo asciende a la suma de pesos 3.300.

51—Nómbrase para ocupar el cargo de Interventor en la Inspección General de Hacienda al Contador señor Jaime Bardier, previa prueba de suficiencia.

52—Apruébase los aforos propuestos por la Comisión respectiva para liquidar los derechos de exportación de los productos del país que regirá en el trimestre que corresponde a los meses de Febrero a Abril del corriente año.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Rodríguez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación de $ 302.97.

2—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado don Enrique Casati para residir en Italia por el término de tres años.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eufemio Gutiérrez como ex peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 348.98.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón P. Fort como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de pesos 696.15

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Luis Susena como ex Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada con $ 451.20 anuales

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hilario Montero como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 130.50.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Fátima Terra con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por el menor Manuel Guillermo Bono Cerviño con una asignación anual de $ 382.68.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Julián Ferreira como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 165.48.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Martina García de Camoyrano con una asignación de $ 120.00 anuales.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eleuterio Rodríguez como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Paysandú con una asignación anual de $ 156.31.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ciaro Aniceto Maciel como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación de $ 120 anuales.

13—Declárase que la señorita Sara Correa tiene derecho a disfrutar con doña Soriana Espinoda de Correa y Zelmira Correa una asignación de $ 226.29.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia Rodríguez de López e hijo con una asignación de $ 336.65.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Daniel Carbajal como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia con una asignación anual de $ 232.60.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora María del Carmen Hernández de Castellanos e hijos con $ 120.00.

17—Declárase que la señora Asunción Real de del Pino no tiene derecho a la pensión que solicita.

18—Declárase que el señor Dionisio Márquez no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Teodoro Patrón como ex Juez de Paz del Departamento de Florida con una asignación anual de $ 981.63.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Florencia Rivas de González e hijas con $ 270.00 anuales.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Moscatelli, como ex motorista de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 283.78.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Leopoldino Rivas, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Osvaldo Gardela, como ex guardia civil de la Jefatura de Artigas con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa González con una asignación anual de $ 600.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Felisa Espinal de Suescun e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alberto María Castillo, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 153.00.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Renée Pablo con una asignación anual de $ 315.24.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leoncia Rodríguez de Vizcaino e hijos con $ 150.00 anuales.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rodolfo Islas como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de pesos 170.89.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela del Carmen Céspedes de Herrero e hijas, con una asignación anual de $ 355.41.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Lombardi de Martínez

e hijos con una asignación anual de pesos 241.61.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Alvez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 184.10.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Minerva Larrosa de Vigliola e hijas con $ 133.54 anuales.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Pintos de Mello como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 482.42.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Regino Pérez, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 476.48 anuales.

36—Declárase que el señor Cervantes Mario Divenuto tiene derecho a una asignación anual de $ 824.41 en sustitución de la que actualmente percibe.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martín Pintos como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio A. Parma (hijo) como ex tipógrafo de la Corte Electoral con una asignación anual de $ 423.85.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio P. Gregorio Ibargoyen como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 120.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Mazzetta de Mozziotta con una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Marioni como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 167.09.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Rojas de Rodríguez e hija con $ 120.00 anuales.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabriel Delfino Chinchurreta como peón barrendero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó con una asignación anual de $ 123.00.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Ligrone como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con una asignación anual de $ 120.00.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás Castro como empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida con una asignación anual de $ 189.78.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor J. Oscar Griot como ex Diputado nacional con $ 1.843.08.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Recalt de Lorto con una asignación anual de $ 173.96.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Bentancur de Magniu e hija con $ 464.03 anuales.

49—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Joaquín Vázquez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida con una asignación anual de pesos 128.36.

50—Otórgase a la pensionista civil por Rentas Generales doña Victoria de Brayer de Petit la licencia que solicita por el término de tres años para residir en el extranjero.

51—Otógarse la licencia solicitada por la pensionista civil por Rentas Generales doña María G. de Mendoza por el término de tres años para residir en el extranjero.

52—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil por Rentas Generales doña María Gavasso por el término de 3 años para residir en el extranjero.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 29 de Enero de 1930.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Hércules J. Mazzuchelli.

2—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para poner a disposición de la Universidad la suma de $ 10.000.00 a fin de atender los gastos que ocasionarán los trabajos preliminares a efectuarse para la ampliación del edificio y laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia.

3—Declárase cesante por abandono del cargo al Guardián de la Cárcel Penitenciaría, señor Guillermo Hernández y desígnase en su reemplazo al suplente don Agustín Luján.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Aníbal Bado.

5—Nómbrase interinamente Auxiliar de Comisiones de la Facultad de Agronomía a don Alfonso Spósito.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Giordano B. Ecceher.

7—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus "Eventuales", en partes proporcionales, $ 10.21 para el pago de consumo de aguas en sus oficinas en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

8—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar efectuar en la Imprenta Nacional diversos trabajos de encuadernación dentro de la suma de $ 161.50, que se cargarán a sus "Eventuales".

9—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para tomar de sus "Proventos" la suma de $ 104.30 a fin de atender los gastos que ocasionaron las conferencias dictadas en ese instituto por el profesor Charles C. Porcher.

10—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 1.936.32 adeudada a los Ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el mes de Enero corriente.

11—Apruébase el plan de estudios para las carreras de Químico Farmacéutico y Químico Industrial formulado por el Consejo de la Facultad de Química y Farmacia y aceptado por el Consejo Central Universitario.

12—Decreto relacionado con la licencia que deben gozar los empleados públicos atacados de tuberculosis.

13—Decreto reglamentando la ley de 11 de Diciembre de 1929 que acuerda una subvención de $ 17.500.00 a diversas instituciones culturales.

14—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de 7 de Noviembre de 1919 que designó a la señora Julieta Siri de Curti para dirigir en efectividad la Escuela de Práctica número 3 de 2.o grado de Paysandú.

15—Se resuelve adquirir del señor Antonio Bueno cuatro hectáreas de terreno de su propiedad destinada a asiento del edificio a construirse en la Estación Porvenir (Departamento de Paysandú).

16—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—en forma precaria—para llevar a cabo el funcionamiento de un Preventorium en el Parque Musto de Colón, cargando los gastos a "Economías" del presupuesto escolar a reintegrar con los fondos que le acuerde la ley respectiva.

17—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución adoptada por el Consejo Nacional a que se refiere el asunto anterior.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 4.200.00, que se cargarán al rubro "Cultura Artística" para el pago de diversas obras de arte adquiridas por resoluciones de fechas 2 y 16 de Octubre y 27 de Noviembre próximo pasado.

19—Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para invertir la suma de $ 450.00 en gastos de reparaciones de la finca situada en la calle Minas número 1436 y ponerla en condiciones de ser arrendada hasta su expropiación para la construcción del Palacio de Justicia.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 185.85, importe de gastos de inspección efectuados en varias obras escolares.

21—Dispónese la liquidación—con cargo a "Ejercicios anteriores"—por la suma de $ 5.50, adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en concepto de suministro de aguas corrientes al Instituto de Niñas Sordomudas, correspondiente al mes de Diciembre de 1927.

22-23—Se manda liquidar—con cargo a "Ejercicios anteriores"—la suma de $ 348.99 adeudados a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en concepto de pasajes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado.

24—Nómbrase Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Artigas, por el término de un mes, en reemplazo del titular en uso de licencia, al señor J. M. Klappenbach.

25—Nómbrase Auxiliar de las Oficinas Escolares de Río Negro, en reemplazo del titular doña Camila R. Chiavoni, en uso de licencia por enfermedad, al actual Conserje de dichas oficinas don Edwar Pintos, y para el cargo de éste al señor Julio Etcheverry, con una asignación de $ 80.00 mensuales, imputable al artículo 17 del Presupuesto General de Gastos.

26—Se manda liquidar—con cargo a "Ejercicios anteriores" y a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—la suma de $ 26.33 adeudada a la señorita Sarah Rivas en concepto de diferencia de sueldos.

27—Autorízase a la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos estanterías destinadas a la institución dentro de la suma de $ 166.91, que tomará de sus rentas.

28—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Dora Samonati.

29—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 19.123.42 adeudada a los encargados de grupos y profesores adjuntos de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura y Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el mes de Enero corriente.

30—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las sumas de $ 150.00 y pesos 600.00, importe de gastos de inspección y sueldos del Sobrestante de la obra que se construye para asiento de un edificio escolar en Asencio (Departamento de Soriano).

31—Acéptase la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera, presentada para los trabajos de reparaciones en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 39 de Ju. L. Lacaze (Colonia).

32—No se hace lugar a la acumulación de jubilación y pensión solicitada por doña Ana Olaondo de Nieto y Clavera.

33 y 34—Autorízase al Museo Histórico Nacional para conceder un aguinaldo de fin de año a los porteros de la institución equivalente a la mitad de un mes de sueldo. La erogación se cargará a rentas de la misma.

35—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para imputar por partes proporcionales a los rubros "Subvención al Asilo del Buen Pastor" y "Proventos" de la Colonia Educacional de Varones la suma de pesos 150.00 destinada a la adquisición de diversos objetos para obsequiar a los menores de esos establecimientos.

36—Autorízase al mismo Consejo para tomar de "Proventos" la suma de pesos 290.00 destinada a conceder un aguinaldo de medio sueldo a los Conserjes, porteros y carreros de las oficinas centrales y establecimientos carcelarios de su dependencia.

37 y 38—Se resuelve que la Universidad proceda a la apertura de los cursos de estudios preparatorios en los Liceos de Artigas, Salto y Paysandú.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Enero de 1930.

José Capelán, español.
Eulogio Rosas, español.
Alberto Ponti, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados pr el Consejo Nacional de Administración el día 14 de Febrero de 1930.

1-2—Se aprueba la exposición de los trabajos realizados por el Ministerio de Industrias y sus dependencias en el año 1929, que integrará el mensaje a pasarse al Parlamento en cumplimiento del artículo 108 de la Constitución. (Repartido por separado en esta misma fecha).

3—Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir en gastos de reparación del mobiliario de la Sección Marcas y Señales la suma de $ 154.31, saldo disponible de la cantidad de $ 1.298.70 que por resolución del 4 de Noviembre de 1927 se tomó de proventos para gastos de construcción de un archivo metálico.

4—Mensaje y proyecto de ley arbitrando fondos para seguir la campaña contra la fiebre amarilla y otras enfermedades y para el pago de vacuna y sueros que reparte el Consejo Nacional de Higiene.

5—Concédese a la Sociedad Anónima Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 27.

6—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para una maquinaria caminera.

7—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

8—Concédese a la Compañía General de Obras Públicas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

9—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 39.

10—Concédese al señor Augusto Corallo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

11—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 14.

12—Concédese a la Sociedad Anónima Barreiro y Ramos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

13—Concédese a los señores Ameglio y Podestá liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 10.

14—Concédese al señor Enrique Paladino liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

15—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de partera del hospital Tala con carácter interino y por el término de seis meses a la señora Inocencia B. de Marrochi.

16—Resolución poniendo a disposición de la Sociedad Fomento de Nueva Helvecia la cantidad de $ 5.000.00 acordada por ley de 2 de Julio de 1929 como contribución del Estado para la realización de la Exposición Agrícola Industrial a realizarse en Mayo próximo en la citada localidad.

17—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 20.737.25 para atender durante el trimestre de Enero, Febrero y Marzo del corriente año el sostenimiento y desarrollo del mismo.

18—Concédese al Concejo Departamental de Administración de San José liberación de derechos de Aduana para una máquina escarificadora.

19—Concédese al señor Gilberto Costa liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

20—Concédese a los señores Raúl Ramos Suárez y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

21—Concédese a Canabal Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

22—Se acepta la renuncia que del cargo de Subcontador de la contaduría de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Eugenio D. Garderes.

23—Se acepta la propuesta del señor Pedro H. Pournier para adquirir 15.319 kilos de aceite de lobo marino de la faena 1929 al precio de $ 0.1670 el kilo.

24—Se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 25.00 destinada al pago de un mapa confeccionado fijando los lugares estudiados por el Geólogo doctor Walther.

25—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder al Ministerio de Guerra y Marina los locales de Exposición del Prado para la realización de una Exposición Internacional de Aviación en los primeros días de Diciembre del corriente año.

26-27—Concédese a la Sociedad Fomento de Aiguá un subsidio de $ 1.500 para la Exposición Feria de Ganadería y 1.a Exposición de Granja Nacional a realizarse en dicha localidad del 30 de Marzo al 1.o de Abril próximo.

28—Concédese a la Sociedad Fomento de paso Manuel Díaz un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00) para la exposición de granja que realizará en dicha localidad el 27 de Abril próximo.

29—Resolución por la cual se fija como sede de la VIII Conferencia de Policía Veterinaria la ciudad de Montevideo coincidiendo con la gran Exposición Internacional Ganadera a realizarse en el corriente año.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Fernando Larrabere de Montevideo la suma de pesos 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Bitter Larrabere" según resulta del comprobante número 1022.

31—Concédese al señor Ricardo Castelli Planas patentes por el término de 9 años para un invento denominado "Mejoras en la construcción de butacas". (Acta número 2871).

32—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los productos de sus dependencias por un valor de $ 50.00 en premios de la Exposición de Granja que la Comisión de Fomento Rural de Durazno realizará a fines del corriente mes.

33—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para una máquina barredora.

34—Resolución encargando de las funciones de Jefe del taller de encuadernación de la Imprenta Nacional por el término de seis meses y con derecho a percibir la asignación del cargo, al señor **Vicente Rocca.**

35—Concédese al señor Thomas Rigby una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2237 referente a "perfeccionamientos en la fabricación de cemento y demás materiales de reparación en estado semilíquido o de papilla en hornos".

36—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2238 de propiedad de los señores Gordon Fraser, Norman y John Fraser referente a "Un método con el aparato correspondiente para la producción de trenzas". (Acta número 2479).

37—Resolución caducando la patente número 1968 del señor Prudencio Comesaña para "Un sillón butaca plegadizo para viaje. (Acta número 2131).

38—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 315.

39—Concédese al señor Frank C. Fulcham patente para un invento denominado "Nuevo tipo de barrera".

40—Resolución aprobando el pliego de condiciones para los alumbramientos de agua en que deba intervenir el Instituto de Geología y Perforaciones.

41—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 34.73, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

42—Resolución prorrogando por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el operario del "Diario Oficial" don Angel Longo.

43—Se pone a disposición de la Comisión Nacional del Censo Agropecuario la suma de $ 20.000 que para atender los gastos de levantamiento de dicho censo que acuerda la ley de 20 de Diciembre de 1929.

44—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 316.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Subcontador de la Asistencia Pública Nacional al señor Nicolás Reig Vila.

46—Resolución trasladando por el término de seis meses al Inspector de garrapata y sarna don Julio Viera al servicio de inspección de carnes de Santa Lucía, Colonia doctor Bernardo Etchepare, Escuela Profesional y Pueblo 25 de Agosto.

47—Se acepta la renuncia que de

miembro de la Comisión Oficial de Semillas en el carácter de delegado del Ferrocarril Central del Uruguay, ha presentado el ingeniero Carlos Praderi.

48—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un médico de policlínica y asistencia domiciliaria para Zapicán.

49—Se pone a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de $ 3.500 para ser distribuída entre las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora en la chacra de don Horacio Ureta (8.a sección judicial del Departamento de Florida).

50—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

51—Se autoriza la escrituración a favor del señor Gabino Morales del lote número 13 parcela B. de la Colonia General Rivera, del Departamento de Artigas.

52—Autorízase al Instituto de Pesca para poner a disposición de la Comisión Asesora del mismo diez lobos (dos grandes, cuatro medianos y cuatro chicos) para las experiencias que dicha Comisión proyecta, tendientes a determinar el rendimiento de la faena lobera.

53—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador de la Sala de Auxilios de Castillo al señor Juan Rodríguez Correa.

54—Concédese al señor Leopoldo J. Tossi patente para un invento denominado "Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas".

55—Concédese a la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para una balanza "Toledo".

56—Declárase libre de derechos de Aduana el despacho de materiales detallados en una solicitud de los señores D. Mautero y Compañía.

57—Resolución autorizando al Consejo Nacional de Higiene para mantener por un mes al personal contratado para la campaña contra la desratización y desinsectización.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima

Saldos del mayor al 30 de Junio de 1929

Activo—		
Inmuebles y maquinarias	$	1.147.125 91
Bancos y caja	"	61.594 70
Varios deudores	"	158.663 56
Cuentas en suspenso ..	"	5.951 77
Mercaderías	"	919.808 64
Gastos generales	"	66.034 48
	$	2.359.179 06
Pasivo—		
Capital y reservas ...	$	1.621.762 50
Ganancias en suspenso.	"	27.358 21
Varios acreedores	"	202.006 49
Cuenta de ventas	"	508.051 86
	$	2.359.179 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5194.

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 30 de Setiembre de 1929

Debe—		
Caja y bancos	$	5.463 01
Cuentas a recibir	"	19.888 39
Inmuebles	"	368.010 31
Lanchón, camiones y automóvil	"	305.733 6
Cuenta de petróleo	"	408.583 21
Materiales, herramientas y útiles	"	17.817 0
Cuenta mobiliario	"	1.470 8
Cuenta de gastos varios	"	99.768 77
Cuentas en suspenso .	"	21.758 3
	$	1.248.546 9
Haber—		
Casa Matriz	$	336.556 8
Cuenta capital	"	100.000 0
Ventas de petróleo, etc.	"	395.046 71
Descuentos, cambios e intereses recibidos ..	"	2.025 07
Reserva por depreciación	"	414.783 1
Ganancias y pérdidas ..	"	135 18
	$	1.248.546 9

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5340.

Mann, George Depots Limitada Montevideo

Saldos en el libro mayor al 31 de Diciembre de 1928

Debe—		
Propiedades y existencias	$	396.541 35
Varios deudores	"	199.615 42
	$	596.156 77
Haber—		
Varios acreedores	$	596.156 77
	$	596.156 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5345.

Mann, George Depots Limitada Montevideo

Saldos en el libro mayor al 31 de Marzo
Saldos en el libro mayor al 30 de Junio

Debe—		
Propiedades y Existencias	$	394.538 39
Varios deudores	"	271.626 63
Gastos generales	"	57.630 56
	$	723.795 58
Haber—		
Ventas y varias entradas	$	123.016 46
Varios acreedores	"	600.779 12
	$	723.795 58

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5346.

Mann, George Depots Limitada Montevideo

Saldos en el libro mayor 30 de Junio de 1929

Debe—		
Propiedades y existencias	$	393.191 70
Varios deudores	"	450.747 74
Gastos generales	"	122.440 96
	$	966.380 40
Haber—		
Ventas y varias entradas	$	344.070 56
Varios acreedores	"	622.309 84
	$	966.380 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5347.

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Deudores—		
Cauciones	$	70.926 65
Cauciones bancarias	"	123.752 16
Caja	"	1.992 33
Inventario, muebles y útiles	"	142.734 68
Materiales diversos	"	16..363 11
Inmuebles	"	17.718 13
Títulos	"	337.934 11
Deudores varios	"	233.804 98
	$	945.226 15
Acreedores—		
Capital	$	50.000 00
Casa Matriz y acreedores varios	"	771.473 99
Cauciones bancarias	"	123.752 16
	$	945.226 15

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5350.

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1929

Deudores—		
Cauciones	$	71.926 65
Cauciones bancarias ..	"	164.464 96
Caja	"	5.703 71
Inventario, muebles y útiles	"	147.508 33
Materiales diversos	"	16.549 91
Inmuebles	"	17.750 81
Títulos		311.073 87
Deudores varios	"	420.124 06
	$	1.155.102 30
Acreedores—		
Capital	$	50.000 00
Casa Matriz y acreedores varios	"	940.637 34
Cauciones bancarias ..	"	164.464 96
	$	1.155.102 30

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5351.

Gueret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo—		
Caja y banco	$	6.549 59
Varios deudores	"	208.104 85
Existencias de carbón y mercaderías	"	23.224 48
Flota, instalaciones y muebles	"	93.034 76
	$	329.913 68
Pasivo—		
Varios acreedores	$	141.913 68
Capital	"	188.000 00
	$	329.913 68

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5442.

Gueret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited

Activo—		
Caja y banco	$	5.106 70
Varios deudores	"	158.143 75
Existencias de carbón y mercaderías	"	77.853 33
Flota, instalaciones y muebles	"	90.884 32
	$	331.988 10

Pasivo—

Varios acreedores	$	143.988 10
Capital	”	188.000 00
	$	331.988 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5443.

The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited

Débitos—

Caja y bancos	$	26.148 83
Varios deudores y saldos débitos	”	486.259 51
Muebles, instalaciones y automóviles	”	3.425 12
	$	515.833 46

Créditos—

Capital	$	94.000 00
Varios acreedores y saldos créditos	”	421.833 46
	$	515.833 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5569.

The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited

Balance al 30 de Junio de 1929

Débitos—

Caja y bancos	$	23.032 61
Varios deudores y saldos débitos	”	565.911 04
Muebles, instalaciones y automóviles	”	3.040 97
	$	591.984 62

Créditos—

Capital	$	94.000 00
Varios acreedores y saldos créditos	”	497.984 62
	$	591.984 62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5560.

The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited

Balance al 30 de Setiembre de 1929

Débitos—

Caja y bancos	$	10.767 53
Varios deudores y saldos débitos	”	627.038 67
Muebles, instalaciones y automóviles	”	2.625 10
	$	640.431 30

Créditos—

Capital	$	94.000 00
Varios acreedores y saldos créditos	”	546.431 30
	$	640.431 30

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5570.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1929 (16 ejercicio)

Activo—

Caja y bancos	$	10.986 38
Máquinas y útiles, repuestos de máquinas, automóviles, camiones, caros, animales y autos	”	51.[illegible]
Envases, casilleros, cajones, sifones, mercaderías generales y existencias varias según detalle de inventario	”	96.374 10
Propiedades, muebles y útiles, escritorios, tablero e instalación eléctricas, deudores varios	”	127.153 56
	$	285.985 11

Pasivo—

Capital	$	198.500 00
Fondo de reserva, acreedores varios, depositantes de valores	”	69.171 23
Dividendo ejercicio 1926-27, saldo canje acciones emisión 1926, fondo de previsión para deudores varios	”	761 64
Pérdidas y ganancias	”	18.552 24
	$	285.985 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6041.

"La Uruguaya" Compañía Nacional de Seguros

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo—

Títulos de renta	$	13.633 80
Muebles y útiles	”	3.200 00
Caja y bancos	”	23.572 68
Varios deudores	”	29.353 41
Derechos de fundación	”	15.000 00
Obligaciones a cobrar	”	40.098 99
Valores en custodia	”	13.950 00
Gastos generales	”	32.204 09
	$	171.012 97

Pasivo—

Depositantes de valores	”	13.950 00
Capital realizado	”	72.840 00
Póliza popular	”	47.327 18
Intereses y descuentos	”	36.895 79
	$	171.012 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6765.

Guardián Assurance Company Limited

En el riesgo de incendio durante el 2.o trimestre del año 1929

Capitales asegurados	$	615.547 83
Premios recibidos	$	1.953 54
Impuesto Patente 7 o|o	”	49 57
Impuesto Patente 5 o|o	”	35.41
Impuesto Patente 2 o|o	”	24 91
Impuesto de Giro 25 o|o de $ 1.000	”	250 00
	$	345 98

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6691.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 2.o trimestre de 1929

Capitales asegurados	$	2.479.250 00
Capitales cedidos en reaseguro	”	19.000 00
Premios recibidos	”	14.732 26
Premios pagados por reaseguro	”	95 00
Impuestos satisfechos	”	1.732 81

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Feb.13-6897-v.feb.13.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 3.er trimestre de 1929

Capitales asegurados	$	2.093.325 00
Capitales cedidos en reaseguro	”	47.500 00
Premios recibidos	”	11.266 56
Premios pagados por reaseguro	”	312 50
Impuestos satisfechos	”	1.326 81

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Feb.13-6898-v.feb.13.

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 4.o trimestre de 1929

Capitales asegurados	$	3.896.422 16
Capitales cedidos en reaseguro	”	120.000 00
Premios recibidos	”	18.760 48
Premios pagados por reaseguro	”	564 38
Impuestos satisfechos	”	2.207 40

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Feb.13-6899-v.feb.13.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Febrero de 1930

Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Seis pedidos de examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Veintidós oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la justicia argentina en c|c. por homicidio. Consejo Nacional de Administración, decreto sobre levantamiento de un censo agropecuario en la República. Ricardo Penino, su protocolo. José Eguren, jubilación. Agustín Borges, cuentas. Pedro R. Spera, posesión de estrados. Nemesio Freire, jubilación. Julio Caffarel, cómputo de servicios. Otilia Sosa de Fagúndez, pensión. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Toribio A. Romero con Zulma Mitre, exhorto. Relaciones mensuales: Correccional 2.o, Colonia. Paysandú C. Depósitos judiciales: Paysandú C., San José. Expedientes para sentencia: San José. Causas en estado de sumario. Antecedentes sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas. Pedidos de licencias. Encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, quince días. Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida, dos meses, y Juez de Paz de la 7.a sección de Lavalleja, veinticinco días.

Trámite judicial — A. Bayley Muñoz con Consejo de Administración Departamental de Montevideo. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: dieciséis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 12; ídem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 15. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Auxiliar de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales a don Federico Alfredo Raggio.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

En Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Río Negro, durante el año 1930, al Escribano don Martín García Canessa.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. —Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheras multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Enero 27 de 1930. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la primera quincena de Enero de 1930.

Se analizaron 63 muestras, resultando 50 buenas y 13 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 62 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Ocho por venta de leche descremada, cinco por venta de leche aguada cuarenta y una por tener el vehículo sin pintura, cuatro por repartir sin la autorización correspondiente, una por no tener número en el vehículo, dos por eludir la inspección y una por trasegar en la vía pública.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se destinadaba al consumo de la población durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que se detallan en la nómina adjunta han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

1.o Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los que han infringido los artículos 7.o y 9.o (trasiego), 11, 12 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remítanse por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial", debiendo al tercer día de efectuarse ésta solicitar de quien corresponda se rediman con arresto equivalente a las multas que no hubieren sido pagadas, y hecho archívese. — O. B. Recalde.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Enero de 1930.

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

13 de Enero — 47— Nicolás Spinelli, Joaquín Requena 1505.
13 de Enero — 157 — Francisco Blanco, Nueva Palmira 1988.
13 de Enero — 1200 — Carlos Erdey, Ansina 1022.

Reincidentes

13 de Enero — 236— Ubaldo González, Miguelete 1912.
13 de Enero — 946 — Vicente Vila, Garibaldi 2565.
13 de Enero — 16 — Edelmiro Rodríguez, Independencia 1714.
13 de Enero — 763 — Vicente González, Miguelete 2032.

Reincidente por tercera vez dentro del año

13 de Enero — 430 — Manuel Aldao, Nueva Palmira 1988.

Leche aguada

Primera infracción

3 de Enero — 663 — Ezequiel Pimentel, Hocquart 1980.
3 de Enero — 493 — Isidoro C. Algaré, Toledo, S. P. 16.a.
13 de Enero — 1162 — Genoroso García Varela, San Martín 2187.
13 de Enero — 1160 — Jesús Ambroa, Cubo del Sur 94, próximo a Espronceda.

Reincidente

3 de Enero — 175 — Hortencio Pizzo, 6 de Abril entre Ellauri y Artigas.

Infracción al artículo 7.o — (Vehículo sin pintura)

Enero 7 — 1048 — Victorio Manuel Silva, Magariños Cervantes 32.
Enero 7 — 325 — Pablo Sívori, 8 de Octubre 317.
Enero 7 — 826 — Justo R. Mutuberria, Restauración 64.
Enero 7 — 1136 — Nicolás García, Oficial 2.o, Barrio Ordey, S. P. 15.a.
Enero 7 — 242 — Carlos P. del Pino, Municipio 2076.
Enero 7 — 942 — Manuel Pazos, Municipio 2021.
Enero 7 — 429 — Agustín Beltrand, Guadalupe 2203.
Enero 7 — 440 — José M. Aguirrezabala, Fray Bentos 88 entre Curiales y Plata.
Enero 7 — 249 — Pedro Chans, Joaquín Requena 1372.
Enero 7 — 522 — Radamés L. Cuello, camino Flores sin número S. P. 23.a.
Enero 7 — 153 — Andrés Berdomas, Dragones 3536.
Enero 7 — 534 — Pedro Mainero, Dufort y Alvarez 19.
Enero 7 — 286 — Esteban Banini, Asencio 1132.
Enero 7 — 379 — Arturo Silva, Propios sin número, Cuchilla Joanicó S. P. 12.a.
Enero 7 — 319 — Manuel Filipaldi, Pedernal 1988.
Enero 8 — 372 — Guillermo Coll, Chacarita, próximo a la cantera del Alemán.
Enero 8 — 1151 — Torcuato Robledo, Vilardebó 1882.
Enero 9 — 300 — Luis Tobler, Chacarita, campos sucesión Pérez.
Enero 9 — 771 — Leocadio González, Constitución 1987.
Enero 9 — 400 — Pedro Oriozabala, Libertad 131.
Enero 9 — 314 — Ricardo Humarán, Colonia 818.
Enero 10 — 604 — Juan Cenoz, Rocha 2168.
Enero 10 — 658 — Rafael Bessia, Julio César 1, S. P. 9.a.
Enero 10 — 546 — Luis A. Savio, Avenida General Flores esquina Rafael Eguren.
Enero 10 — 67 — Francisco Maya, Larrobla 926.
Enero 10—32 — Emilio Bermúdez, Domingo Torres 17, S. P. 20.a.
Enero 10 — 247 — Daniel Falero, Propios 24, S. P. 15.a.
Enero 10 — 387 — Manuel Cambón, 8 de Octubre 3995.
Enero 10 — 304 — José Cotelo, Sierra 1370.
Enero 10 — 40 — José Varela, La Paz 1647.
Enero 10 — 915 — Horacio Strada, Anzani 701, S. P. 15.a.
Enero 11 — 1169 — Manuel Linares, Ramón Anador 443.
Enero 13 — 417 — Emilio Eguía, César Díaz 1260.
Enero 15 — 887 — Andrés Bellón, Yaguarí 1862.
Enero 15 — 901 — Margarita Y. de Brust, María S. de Munar esquina Juanicó.
Enero 15 — 650 — Juan A. I. Lespiaux, repartidor José Debernardi, Juanicó 190 a.
Enero 15 — 328 — Luis Mintegui, Pan de Azúcar 67.
Enero 15 — 740 — Bernardo Iraola, Carrasco, al lado del puente.
Enero 15 — 1202 — Ramón Iglesias Castro, Villa García, campos de Lusac.
Enero 15 — 847 — Nicolás Russo, Chacarita, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 9.o — Trasiego

Enero 3 — 771 — Leocadio González, Constitución 1987.

Infracción al artículo 11 — Ampliación
Por repartir sin autorización

Enero 9 — S|n. — Antonio Laureiro, repartidor del envase 285, Ramón Anador 443.
Enero 15 — S|n. — Rodrigo Pallas, repartidor del envase 157, Hocquart 2028.
Enero 15 — S|n. — José García, repartidor del envase 64, Vilardebó 1664.
Enero 15 — S|n. — Ricardo Falero, repartidor del envase 779, Industria entre Rondeau y Cervantes.

Infracción al artículo 21 — Por no tener número en el vehículo

Enero 15 — 157 — Francisco Blanco, Nueva Palmira 1988.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

Enero 3 — 808 — Antonio Vales Fariña, Maldonado 2215.
Enero 15 — Ricardo Ochandorena, Industria entre Rondeau y Cervantes.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

262.ª SESOIN ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 7086 Poder Legislativo, página 408 —)

la Comisión de Trabajo intentó estudiar los proyectos presentados.

Señor Quijano — ¿Cuál?

Señor Batlle Pacheco — Por ejemplo, el proyecto batllista estaba en un rincón metido. Nadie se preocupaba de él.

Señor Frugoni — La culpa era de los batllistas que no iban a la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Yo recuerdo haber estado con el señor Diputado y el doctor Ghigliani hablando de las jubilaciones, y el señor Diputado Frugoni quería hacer un proyecto totalmente nuevo.

Señor Frugoni — Muy bien. Pero eso no quiere decir que yo me olvidara del proyecto batllista.

Señor Batlle Pacheco — Quiere decir que no lo tomaban para nada en cuenta, y nosotros no podíamos lograr que lo tomara en cuenta la mayoría de la Comisión, porque éramos dos votos.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que se concreten a la cuestión.

Señor Frugoni — Estaba aclarando mi situación personal que había sido puesta en entredicho por las declaraciones formuladas por el órgano periodístico del sector batllista.

Ahora, para terminar, señor Presidente, quiero decir que nuestra proposición, la que aconsejamos a la Cámara, presenta, desde luego, la gran ventaja de que lleva la tranquilidad a todos los espíritus; suprime los más molestos inconvenientes de la ley de Jubilaciones de obreros y empleados de sociedades anónimas; consagra, incorporándolo definitivamente al conjunto de nuestras leyes, el principio reparador y justo de la jubilación para todos los hombres que trabajan en el país, vehemente aspiración de nuestra clase productora, cuya satisfacción no se tiene el derecho de demorar, sobre todo en un país como éste, donde los altos burócratas de la Administración Pública y los políticos pueden retirarse a descansar o a seguir descansando en plena juventud, al amparo de escandalosas prebendas jubilatorias.

Nuestra fórmula no es ni reaccionaria ni demagógica; es, por el contrario, como pretendo haberlo demostrado, una fórmula prudente, equitativa, científica y salvadora: equitativa, porque sienta el principio de la jubilación para todos; científica, porque obliga a la Cámara a abocarse en breve plazo, y casi en fecha determinada, a la solución del problema de la financiación de las jubilaciones, o sea do este servicio social, de este seguro, que desde hoy en adelante abarcará a todos los trabajodores de la República, y salvadora, porque suprime sin quebrantos los conflictos actuales y evita todas las posibles complicaciones de futuro.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Como he sido aludido por el doctor Frugoni en el curso de su disertación, de acuerdo con el Reglamento recién ahora es cuando puedo contestarle.

Quiero dejar establecido, señor Presidente, que yo he firmado este proyecto como hubiera firmado cualquier otro que estableciera las jubilaciones generales, tuviera o no tuviera financiación.

Desde el año 1920 yo vengo bregando porque se hagan leyes de jubilaciones con Cajas perfectamente financiadas. Muchas de las cosas que están ocurriendo las tuve en cuenta en aquella oportunidad; parecieron esas previsiones un poco de locura de parte mía, y ahora se están confirmando en la realidad.

Felizmente todo eso está documentado, tanto en el informe de la Comisión de Trabajo, como en el proyecto que después presenté con su exposición de motivos, como en la discusión que hubo [illegible].

Viendo que el razonamiento era un factor de que yo no podaí disponer para convencer a los *señores Diputados*, procuré entonces dar mi voto a las más disparatadas soluciones sobre jubilación. Era necesario que el porblema se planteara de tal manera, que al final, obligada por las circunstancias, la Cámara fuera a reparar todos los errores e hiciera una Caja estable.

Cuando yo hablé en Cámara en 1920 de los Actuarios, la Cámara se puso a reir; creía que se trataba de los Actuarios de los Juzgados. Se hicieron chistes. No se sabía lo que era un Actuario en materia de jubilaciones. Cuando se habló de los déficits que se podrían porducir en las Cajas, de los déficits actuariales, **la gente se reía en plena Cámara**, porque sostenía que entrando tantos millones por año, la Caja esta no se podía fundir. Ahora se empieza a comprender que no basta que entre mucho dinero, sino que es necesario que entre lo suficiente para que capitalizado pueda atender las obligaciones futuras de la Caja. Ahora el derrumbe empieza a ser más claro: los legisladores y los políticos se van dando cuenta de que el problema existe en la desnuda realidad con que yo lo planteaba, hace diez años.

Ahora se propone una Caja de Jubilaciones Generales. Yo le *presto mi asentimiento* y mi voto A medida que se agrave el problema, más seguro y más pronto tendrá que venir la solución. ¿Qué se hace un mal con ello? ¿Qué se crean intereses que va a ser necesario contemplar? Muy bien: es el precio de la desocupación del legislador que, habiéndosele planteado en el seno de la Cámara con toda claridad el problema en el año 20, estamos en el año 29 con alguna duda sobre su resolución.

A mí no me interesa el procedimiento. Considero que para ese mismo fin pueden haber muchas soluciones, muchas de ellas pueden ser buenas; pero todas tienen que [illegible] pagar sus obligaciones. ¿De dónde se saca el dinero? No interesa. Lo que interesa es que entre el dinero en la Caja en cantidad suficiente.

No les ha bastado en estos diez años a los señores Diputados la presentación de proyectos y la prédica de la prensa. ¿Necesitan ellos el argumento objetivo del derrumbe de las Cajas y de las protestas generales de todo el mundo? Muy bien: que venga ese argumento. Será el único el que habrá que recurrir para hacer las cosas bien.

Por eso yo he puesto mi firma a este proyecto y se la habría puesto aunque no tuviera más que el primer artículo creando las jubilaciones generales.

(Solicitan la palabra al mismo tiempo los señores Representantes Prando y Quijano).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quijano, que se ha inscripto para intervenir en este debate.

¿El señor Diputdao Prando quiere que lo anote?

Señor Prando — Yo tengo derecho a hablar, porque firmo el proyecto con alguna discordia.

Señor Quijano — Señor Presidente: con este problema que hoy está en debate, que debía estar en debate, pasa lo que ocurre generalmente en Cámara: que hay un asunto a resolver y en seguida se le mezclan dos o tres para que el asunto en esas condiciones no pueda marchar.

El problema central, señor Presidente, que hay que resolver aquí para solucionar la situación de una gran cantidad de obreros y de empleados y para solucionar la situación de la Caja, también, es el problema planteado por el arrastre de las sociedades de giro igual al de las sociedades anónimas.

Es sabido que la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas, en virtud de la reglamentación que se ha dado a la ley de Agosto del 28, siguió haciendo incorporaciones a la primitiva enunciación que estaba en esa ley. Esas inclusiones se han venido haciendo en un período de más de un año.

El problema que se creaba inmediatamente era éste: las sociedades nuevamente incorporadas a la ley de Sociedades Anónimas, en virtud de esa disposición del giro igual, ¿debían empezar a pagar desde el momento de su incorporación, o de la notificación de su incorporación, o desde el momento en que la ley estaba promulgada?

La Caja señor Presidente, a mi modo de ver, con entera razón y dentro de los términos legales, entendía que esas sociedades debían pagar desde el momento de la promulgación de la ley; pero era evidente, por otra parte, — y eso a nadie puede ocultársele, — que los patrones, las sociedades, las casas de comercio incorporadas un año después de promulgada la ley, iban a tener sobre sus haberes, sobre sus capitales, una carga que posiblemente no habían podido calcular; que además podían comprender sumas cuantiosas, y que podían tener así mismo resultados ruinosos para la situación económica de esas mismas casas.

Frente a este problema central, — que es el que debe resolver la Cámara y no mezclarlo con algún otro, para que el asunto tenga andamiento rápido, y se contemple, repito, la situación de los obreros, la situación de la Caja, y también la situación de los patrones, — se han planteado diversas soluciones: la solución del doctor Brum y del Consejo Nacional de Administración, que entendía que, puesto que la ley era deficiente, era el Estado el que debía pagar el déficit ocasionado por el no pago de las sociedades nuevamente incorporadas, y por eso los primitivos proyectos del doctor Brum y del Consejo Nacional de Administración establecían la emisión de unos bonos especiales que ascendían a un millón de pesos, o que ascienden actualmente, en el proyecto que tenemos a consideración, a 500.000 pesos, otra solución, señor Presidente, para este problema, era la solución que daba el Directorio de la Caja, solución, por cierto, bien pensada, aunque yo con ella puedo discrepar, como después voy a manifestar. El Directorio de la Caja, — y de paso contesto desde ya a uno de los argumentos del doctor Frugoni, — y con el Directorio su Administradar, — persona, por cierto, muy versada y a quien en esta materia de jubilaciones nunca serán bastantes los elogios que se le tributen, —el Directorio de la Caja, señor Presidente, proponía: "Muy bien. Vamos a ir a que las Sociedades Anónimas incorporadas en virtud del giro igual, sólo entren a pagar desde Noviembre o Agosto del 29; pero entonces vamos a aumentar un año la capitalización de la ley."

Es sabido que la ley de Agosto del 28 — y esto es muy importante, como lo voy a demostrar al señor Frugoni después, — establecía un período de tres años para la capitalización de los fondos. La ley del 28 debía entrar a cumplirse en Agosto del 31; llevando los aportes de las casas de comercio desde Agosto del 29, la Caja, lógica con este principio de la capitalización trianual, llevaba las pasividades recién a Agosto de 1932; pero era evidente que este principio que incorporaba la Caja redundaba en perjuicio de la clase obrera. Detener un año más el andamiento de las jubilaciones de las sociedades anónimas, era perjudicar al gremio que iba a beneficiar de sus pasividades.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Voy a hacer moción para que se haga un intermedio a la hora 24 hasta el viernes a la hora 22.

(Apoyados).

Señor Presidente — Ya hay una sesión el viernes.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Iba a proponer que esta sesión fuera permanente y se realizara el sacrificio de quedarnos aquí aunque fuera hasta las 2 de la mañana. Ayer la Cámara se quedó para votar el presupuesto judicial; bien podríamos quedarnos hoy para resolver este asunto que es de mucha importancia y de gran urgencia.

Señor Ghigliani — Por una razón de humanidad yo pido que se levante a las 12; no por nosotros. Nosotros podemos quedarnos, pero hay otros empleados de la Cámara, más modestos, cuya situación tenemos que contemplar nosotros.

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto que este asunto se trate los lunes, miércoles y viernes a las 10 de la noche. Así que si se hace un intermedio será hasta el viernes a las 10 de la noche.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Voy a votar la moción del doctor Ghigliani, porque mañana a las 10 de la mañana hay una primera sesión; sesión que continúa durante toda la tarde y durante toda la noche. Además entiendo que hay para considerar este asunto la sesión del viernes.

Señor Ghigliani — Y mañana de noche.

Señor Batlle Berres — Mañana de noche hay presupuesto escolar.

Voy a proponer que, cerrándose el período parlamentario el día 15, que cae en domingo, si la Cámara, el viernes por la noche no ha dado solución a este problema de jubilaciones, se sesione también el día sábado por la tarde, pudiendo iniciarse la sesión el sábado a las 4 de la tarde, teniendo así, por lo tanto, toda la tarde y toda la noche.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo propongo que en vez de ser a las 22 horas se reanude la sesión permanente el viernes a las 21 y 30.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a votar en contra de la proposición del doctor Ghigliani, por considerar que este asunto, realmente importante para el país, requiere la más rápida sanción posible, y que si nosotros, en cambio, aplazamos el debate para el viernes o el sábado, podemos tener la seguridad de que el Senado no lo aprobará, con lo que dejaríamos un asunto fundamental sin resolución legislativa.

Por eso votaré en contra de la moción del doctor Ghigliani a fin de que continúe la sesión.

Señor Batlle Berres — Voy a hacer otra moción: para que este asunto, no continúe el viernes por la noche, sino el viernes por la mañana.

Señor Ghigliani — Puede continuar mañana de noche, que no habrá sesión para presupuesto escolar. Me informa el Presidente de la Comisión respectiva que no se va a poder informar el asunto para mañana de noche.

Señor Batlle Berres — Entonces, que se coloque este asunto en segundo término. De manera que si el primero no está informado y no se puede tratar, trataremos este, y además, si no se termina mañana de noche, que continuemos el viernes a las 10 de la mañana.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Creo que lo único práctico que se puede hacer es votar el intermedio hasta mañana de noche. Mañana de noche la Cámara decidirá lo que tendrá que hacer.

Señor Batlle Berres — Acepto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Entonces la moción es para que se haga un intermedio a las 12 hasta mañana a las 22 horas.

Varios señores Representantes — Que se haga de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un intermedio hasta mañana a las 10 de la noche.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 23 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

263.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Irisarri, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Paglietti, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Segarra, Segredo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, De Luis, Fernández Ríos, García, Labat, López Aguerre, Lorenzo y eDal, Perotti, Salgado, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Carnelli, Coronel, De la Fuente, Forteza, Frugoni, Galarza, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Legnani, Marizcurrena, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Fabregat, Santos, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez y Ximénez.

Total: 38.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la discusión del presupuesto policial.

Léase el proyecto de la Presidencia de la República.

(Se empieza a leer).

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Yo creo que sería el ideal tratar el presupuesto policial en la forma completa en que ha sido presentado por la Presidencia; pero a la altura en que nos encontramos del período parlamentario, estando por terminar las sesiones ordinarias, no va a ser posible de ninguna manera tratarlo. Por eso la bancada riverista ha presentado un proyecto de emergencia hasta tanto se sancionen los presupuestos parciales, y pido que se dé lectura de él.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Con anterioridad y prelación a la proposición riverista hay una proposición batllista presentada en el seno de la Comisión de Presupuesto. Nosotros queremos que sirva de base para la discusión de este asunto.

No se trata de la improvisación de un asunto sino que está presentada por la delegación batllista a nombre de la bancada. Está, por consiguiente, autorizada por ella.

Pido, también, que se lea.

Señor Prando — Que se lean todas y después la Cámara resolverá cuál es la que se tomará, como base.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la lectura del proyecto venido de la Presidencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

3

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En una sesión reciente de la Cámara se aprobó un proyecto informado por la Comisión de Obras Públicas referente a las obras de hidrografía y en el curso de la lectura del proyecto, hecha por la Secretaría, se omitió la referencia a la cifra de una de las partidas. Es la partida de expropiación de los nuevos ramales Paysandú, Fray Bentos y Salto, para obras portuarias.

Señor Presidente — Pero eso había sido omitido en la Comisión, porque a la Secretaría vino así.

Señor Vázquez — Había sido omitido en la copia.

De manera que corresponde hacer esta referencia y esta aclaración, porque el Senado está considerando el asunto y necesita la aclaración.

En nombre de la Comisión de Obras Públicas hago esta aclaración, pidiendo que se comunique al Senado.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a dar lectura de la partida de expropiación que hay que modificar, por omisión de la Comisión.

(Se lee):

"N) Expropiación en nuevos ramales Paysandú, Fray Bentos y Salto para las obras portuarias, $ 60.000."

—Se va a votar si se admite la aclaración.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

4

Léase el proyecto presentado por la bancada riverista.

Señor Zavala Muniz — Yo he pedido que se lea el de la bancada batllista.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y seis).**

—Léase la proposición de la bancada batllista.

(Se lee):

Artículo .. El sueldo de los guardias civiles será de $ 840.00 anuales, comprendidos la manutención y el vestido.

En ningún caso podrá deducirse del sueldo, por dichos conceptos, más de $ 180.00 anuales.

Jefaturas de Policía de campaña

	Mensuales
Jefe de Policía (igual sueldo)	
Oficial 1.o	$ 250 —
Oficial 2.o	" 230 —
Inspector de Policías	" 230 —
Comisario de Ordenes	" 220 —
Médico del Servicio Público	" 120 —
Médico	" 100 —
Auxiliar 1.o	" 90 —
Auxiliar 2.o	" 80 —
Alcaide Escribiente	" 90 —
Escribiente	" 70 —
Sargento de Ordenes	" 85 —
Portero	" 70 —
Llavero	" 70 —
Chauffeur	" 70 —
Conductor del carro celular	" 70 —
Policías urbanas y rurales —	
Comisarios urbanos	" 200 —
Subcomisarios urbanos	" 150 —
Comisarios rurales	" 150 —
Comisarios volantes	" 150 —
Subcomisarios rurales	" 120 —
Oficiales Inspectores	" 100 —
Oficial Inspector	" 85 —
Suboficiales	" 85 —
Sargentos	" 80 —
Guardias civiles	" 70 —
Oficina de Identificación —	
Encargado del Servicio Dactiloscópico	" 80 —
Auxiliar fotógrafo	" 70 —
Red telefónica —	
Inspector de líneas	" 90 —
Guardahilos	" 75 —
Telefonistas	" 70 —

Léase el proyecto presentado por la bancada riverista.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto policial, todos los funcionarios y empleados comprendidos en las planillas números 8 al 26 del Ministerio del Interior, recibirán un aumento de cuarenta por ciento (40 o|o) en sus sueldos cuando éstos no sean ma-

yores de cincuenta pesos ($. 50.00), de veinte por ciento (20 o|o), cuando éstos no sean mayores de cien pesos ($ 100 mensuales), y diez por ciento (10 o|o) de aumento cuando excedan de dicha suma, hasta los sueldos no mayores de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Refuérzase en cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) mensuales la cantidad asignada al "Rancho" para guardias civiles, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.o Impútase al superávit del ejercicio 1927-1928, los desembolsos que esta ley exigiere durante el presente ejercicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos. — Vicente F. Costa. — César G. Gutiérrez. — Carlos M.a Prando. —Felisberto F. Carámbula.

Hay otro proyecto del que se va a dar lectura, presentado por el señor Representante Bonnet.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la forma siguiente los sueldos de los funcionarios policiales:

Emoleados que perciben hasta 50 pesos mensuales, inclusive, 10 pesos.

Funcionarios que perciben 51 a 75 pesos mensuales, inclusive, 15 pesos.

Funcionarios que perciben 76 a 125 pesos mensuales, 25 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha".

—La Cámara debe resolver qué proyecto se toma como base para la discusión; si el venido de la Presidencia de la República o alguno de los sustitutivos de que se ha dado lectura.

Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz. La han solicitado después los señores Diputados Manini Ríos, Bonnet y García Selgas.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor Diputado Zavala Muniz está en el uso de la palabra.

(Los señores Representantes Zavala Muniz, Manini Ríos y Bonnet ceden el uso de la palabra al señor Representante García Selgas).

—Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Señor Presidente: sin adelantar criterio sobre ninguna de las fórmulas que se han presentado, debo significar que la agrupación nacionalista condiciona el empezar a estudiar las modificaciones del presupuesto policial, a la aceptación de algunas modificaciones a la ley de Retiro correspondiente, haciendo hincapié especialmente en que no debe de mantenerse el privilegio de que los funcionarios tengan mayor asignación en retiro que en actividad.

(Apoyados).

—Este es el principio sustancial que vamos a sostener en este punto los legisladores nacionalistas, de acuerdo con la resolución invocada de la agrupación del partido. Si las otras bancadas aceptan en lo fundamental esta idea, la agrupación nacionalista votará en general el asunto y entrará a discutir luego las distintas fórmulas que se han propuesto. Así que correspondería algún avance de opiniones de los otros sectores, a fin de saber cuál es la posición respectiva de las bancadas en este punto del asunto.

Por el momento es lo que tengo que decir.

Señor Manini Ríos — ¿Ahora me toca a mí o al señor Diputado Zavala Muniz?

Señor Presidente — Al señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo cedo el uso de la palabra al señor Diputado Manini Ríos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo había pedido la palabra para manifestar que suponía que el señor Diputado Zavala Muniz iba a pedir — como creo que lo anunció en una sesión anterior — que en primer término se tratara el proyecto de la bancada batllista. Yo estimo que es mucho más procedente, más expeditivo, más realizador para los fines en que parece que estamos todos dispuestos, tratar el proyecto de la bancada riverista, por lo mismo que es una solución de emergencia, provisional, y por meses contados, que no implica nada con la posición definitiva que cada grupo haya tomado respecto al proyecto — llamémosle así — orgánico del presupuesto policial, puesto que se limita simplemente a una mejora de circunstancias, mientras la Cámara no esté habilitada—como no lo está ahora por la angustia del tiempo — para tratar ese proyecto. Creo, pues, que la Cámara, por lo mismo de llegar a algo práctico en este final de período, debe tomar inmediatamente por base el proyecto riverista sin perjuicio de las salvedades del voto que corporativamente o individualmente puedan hacer los grupos o Diputados que opinen de distinta manera.

En cuanto a la sugestión del señor Diputado García Selgas, yo creo que sería un poco complicado entrar ahora sobre todo como cuestión previa y capital, a debatir la reforma de las jubilaciones policiales; pero si se trata de ir, por lo pronto, a una corrección de esas que se imponen con toda evidencia, que rompen los ojos, como es, por ejemplo, la de no autorizar más en adelante — y hasta de corregir el pasado — el hecho anormal y aberrante de que el funcionario tenga más estímulos — en plena energía de actividades — al ir a su casa y ganar más remuneración que estando en el servicio público...

(Apoyados).

—...si es eso, yo y varios compañeros de bancada, creo que en totalidad, estamos dispuestos inmediatamente a aceptar.

(Apoyados).

—De manera que en primer término creo que se debería tomar por base, repito, el proyecto riverista, por lo mismo de ser un proyecto de circunstancias, y en segundo término manifiesto que en cuanto a la proposición del señor Diputado García Selgas, no tenemos inconveniente alguno en aceptarla, por lo que se refiere al monto de la jubilación, cuando excede el sueldo que gana el funcionario en actividad.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo, señor Presidente no puedo contestar, en cuanto a la primera parte, a la pregunta del señor Diputado García Selgas, oficialmente, en nombre de la bancada batllista. Me place que sean planteadas las cuestiones como las hemos planteado nosotros siempre, por la totalidad de las bancadas que integran el parlamento: que se hable por delegación política, porque esto, no sólo simplifica los problemas, sino que muestra a los partidos unificados en sus ideas.

Nosotros no hemos tomado una resolución oficial acerca de la ley de Retiro Policial, pero puedo afirmar que desde mi punto de vista personal — y creo interpretar el sentir de todos mis compañeros de bancada — el batllismo no se negará nunca a la revisión de ninguna ley, sobre todo cuando se demuestre que lo que se pretende hacer vuelve más justa la ley y más eficaz.

(Apoyados).

Señor Guichón — Muy bien!

Señor Zavala Muniz — Personalmente tengo la impresión de que es necesario, sin duda, ir a la revisión de la ley de Retiro Policial; y mucho más lo será el día en que sancionemos—como yo espero—los sueldos que la policía se merece, para cumplir honorablemente sus funciones y para que vivan honorablemente sus hombres.

En cuanto a la segunda parte, que es cuál de los proyectos deben ser tratados, la bancada batllista va a insistir en su temperamento. Quiere que sea estudiada primero la proposición batllista por dos razones de orden fundamental: primero, por un elemental derecho de prioridad que cree tener en el debate de este asunto. Si bien es cierto que el proyecto originario es de la Presidencia de la República que hicieron suyo después dos Diputados riveristas, no es menos cierto que en el seno de la Comisión habemos integrantes de ella, que pueden ser la minoría de la misma, que hemos presentado un proyecto. Este es el proyecto que hace suyo la bancada batllista.

Pero hay otro aspecto más fundamental de la cuestión. El proyecto riverista en discusión en la actualidad es, como dicen los señores Diputados, un proyecto de emergencia. Esto daría una razón a nuestro favor para que fuera considerado en primer término el nuestro, porque ellos consideran que con su proposición no pretenden resolver el problema de fondo, que es el presupuesto policial. Sólo creen, dado el apremio de la hora en que estamos sesionando, la proximidad del cierre del período parlamentario y la evidente injusticia que significa mantener a las policías del país con el sueldo miserable que ganan en la actualidad, se hace preciso que el Parlamento—aun cuando otra cosa no pueda hacer—tome las medidas de emergencia que hagan tolerable, por lo menos la situación de los funcionarios policiales, por lo menos hasta que reinicie sus actividades la Cámara y entonces se pueda entrar a tratar el problema de fondo del presupuesto policial.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Diputado, al referirse a los proyectos que debían tomarse como base de discusión hacía una reflexión al proyecto presentado por la bancada riverista. Me parece injusto, porque antes que la bancada riverista...

Señor Zavala Muniz — Ya lo dije en la sesión anterior.

Señor Pedragosa Sierra — Es una cuestión reglamentaria. Si se ha de presentar el proyecto de la bancada riverista, por ser de emergencia, me parece más lógico, más correcto presentar un proyecto anterior, que no es de emergencia, sino definitivo. De manera que si la Cámara tiene que abocarse a tomar un proyecto de ley para que oriente la discusión, lo justo es seguir el orden cronológico y tratar el proyecto de la bancada batllista, que tiene ocho años de presentado y no el proyecto riverista que se presentó hace dos años.

Insisto, señor Diputado Zavala Muniz, que no era mi deseo provocar la cita de mi nombre—felizmente no tengo ninguna vanidad—sino el deseo de la bancada batllista de tratar ese presupuesto y recordar que se discutió en Cámara contra la bancada riverista y contra la bancada nacionalista, sosteniendo verdaderas batallas parlamentarias.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Zavala Muniz — Debo decirle al señor Diputado Pedragosa Sierra, que estaba ausente en la sesión anterior, que cuando se hizo la historia de estas iniciativas, la iniciativa del señor Diputado Pedragosa Sierra quedó perfectamente documentada en la versión taquigráfica y el derecho de anterioridad que tenía con respecto a las demás iniciativas, que no estudiaban el problema a fondo, para sostener puntos de vista distintos. Pero desde que el señor Diputado Pedragosa Sierra planteaba el problema del presupuesto policial hasta el momento actual en que está a consideración de la Cámara, para la bancada batllista hay una actitud distinta. Y es la que se refiere al sueldo mínimo de los guardias civiles.

Quiero contestar a los señores Diputados de la bancada riverista, sobre todo para hacer ver las razones que nos asisten para insistir tenazmente por que sea tomado como base de la discusión el proyecto que actualmente defiende la bancada batllista.

Nosotros, para decirlo en breves palabras, no toleramos ninguna situación de emergencia ni estamos dispuestos a sancionar con nuestro voto que se prolongue un día más—si es que nosotros podemos hacer imposible esa prolongación—la situación de los funcionarios policiales. Y como tenemos entendido que el salario de 70 pesos es el mínimo vital a que tiene derecho todo hombre que trabaja en el territorio de la República, nosotros hacemos de ello cuestión fundamental. No entraremos a la solución de ningún problema, de ningún proyecto de presupuesto policial, sin antes haber hecho todo lo que esté de nuestra parte, todos los esfuerzos de que seamos capaces, para que a los policías del país desde hoy ya les quede sancionado el salario mínimo vital de 70 pesos, que nosotros aspiramos para todos los trabajadores del país.

Como se comprenderá, nuestra posición es distinta de la de la bancada riverista. Nuestra posición es una posición de rígido principio; nosotros anteponemos esto a cualquier otro aspecto de la discusión. Desde el primer día que lo presentamos en el seno de la Comisión de Presupuesto, declarábamos ya que, en nombre de nuestro partido, haríamos cuestión previa y fundamental al estudio del presupuesto policial, que se aceptara el salario mínimo de 70 pesos.

Por otra parte, señor Presidente, será preciso financiar este presupuesto, porque con cualquiera de las dos fórmulas, aún mismo con la de la bancada riverista, de acuerdo con el monto de las asignaciones, de sobresueldos y de los tantos por ciento que se le ha dado, va a insumir una gran cantidad de dinero. Y como entendemos que eso debe financiarse, el batllismo ya tiene la base de su financiación. Cree, de acuerdo con sus principios, que quienes deben pagar estos servicios públicos, son aquellos que aprovechan en definitiva de los propios servicios. Por eso mismo nosotros hemos establecido, como recursos para este presupuesto, una sobretasa a la tierra libre de mejoras y una sobretasa al impuesto de herencias. Y esta razón de principios que estamos dispuestos a mantener absolutamente, es la que nos hace sostener la necesidad de que empiece a tratarse el proyecto de la bancada batllista.

Además, podríamos agregar una razón de orden circunstancial: la bancada batllista está dispuesta a sostener antes que todo, el salario mínimo de 70 pesos; pero si fuera derrocada en el seno de la Cámara, está dispuesta con su voto a contribuir a una solución más decorosa para las policías del país que la situación actual. De manera que si aún se quiere contar con nuestro voto, hay razones de circunstancia y de conveniencia para los demás: pronunciarse sobre lo que nosotros consideramos como cuestión previa y fundamental para la policía del país, a fin de modificar la situación actual, y si fuéramos derrotados declaramos que acompañaremos a la más generosa de las soluciones que se propongan.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a ser breve, porque creo que a estas horas debemos abreviar palabras.

Es indiscutible que si se quiere mejorar en algo la situación de los funcionarios policiales, tenemos que sancionar una ley de emergencia. Si quisiéramos entrar a estudiar detenidamente la reorganización del instituto policial y la remuneración de sus servicios como lo merecen, no haríamos absolutamente nada. De ahí que la mejor manera de resolver el problema es dictar una ley de emergencia, como se hace con algunos de los proyectos que se han presentado.

Yo he sometido a la consideración de la Cámara uno que no establece un porcentaje, sino que remunera con una cantidad fija con arreglo a lo que reciben actualmente los funcionarios policiales: es mejoro las asignaciones. No he presentado un proyecto de porcentajes, porque en la práctica resulta que aplicado ese sistema de aumentar los sueldos, se producen interferencias de asignaciones de empleados de categoría inferior que por percibir una asignación de porcentaje mayor, sobrepasan en su situación a otros que las reciben inferior. De manera que tiene el proyecto que he presentado la virtud de hacer saber que hasta 50 pesos reciben una cantidad fija de pesos; de ahí hasta 75 pesos otra cantidad fija, y de 75 pesos hasta 125, otra cantidad. He limitado la mejora hasta estos funcionarios que perciben 125 pesos, porque creo que los que reciben menos de esa cantidad son los más necesitados y no aquellos que perciben una asignación mayor.

Por otra parte, manifiesto que estoy de perfecto acuerdo en que debe ser modificada la ley de Retiro Policial, porque no puede aceptarse el principio de que una persona, en su casa, tenga una recompensa mayor que trabajando. Es un contrasentido. La ley de Retiro Policial debe ser modificada con el objeto de evitar ese inconveniente, y debe ser modificado también el promedio que actualmente establece, que se toma en cuenta, a los efectos de la jubilación, el sueldo de los tres últimos años, cuando debería ser el de los cinco últimos años, como ocurre con todos los funcionarios de la Administración Pública. Debería ser modificado, también el uno por ciento de bonificación y aún en aquel otro punto por el cual con arreglo al número de hijos que tienen los funcionarios policiales, se les mejora la jubilación. Quiero decir con todo esto que estoy completamente de acuerdo en que la ley de Retiro Policial debe ser modificada.

Me parece que son justificadas las manifestaciones del sector nacionalista y, por otra parte, está en la conciencia de todos que la ley de Retiro Policial debe ser corregida. De manera, pues, que cuando llegue ese momento, sea ahora o en cualquier oportunidad, yo, personalmente, acompañaré con mi voto una reforma que tienda a subsanar los inconvenientes que presenta la ley de Retiro Policial.

Estas afirmaciones las hago en carácter individual.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: veo con verdadera alegría que estemos próximos a modificar el presupuesto policial para aumentarlo, si bien no en la proporción que juzgo debida, en aquella en que, como medida de emergencia, podemos mejorarlo, dado las condiciones actuales de las finanzas del país.

Creo — y hablo en esto a nombre personal — que la mejora no puede detenerse de ninguna manera en estos términos: la mejora tiene que llegar en las condiciones de justicia y de equidad que merece este servicio puesto en relación con los demás del Estado. Este servicio no es menos que los demás. Se podría decir, examinándolo con la debida dedicación, que es más que los otros, porque es fundamental para la existencia del país. Este servicio es el orden del país, la garantía de la civilización y de sus riquezas.

En cuanto a las modificaciones de la ley de Retiro Policial, las voy a aceptar en mérito a lo que me he estado refiriendo; pero no sin hacer las observaciones críticas que la ley merece. La ley de Retiro Policial, a mi juicio, es una de las leyes más humanas y más justas que se han dictado. Ha tenido, señor Presidente, numerosos detractores; pero, posiblemente, no ha tenido los pacientes y cuidadosos analistas que su importancia merecía.

La ley de Retiro Policial, — y no voy a extenderme en estas consideraciones por no malograr el propósito de la Cámara de aprobar las mejoras del presupuesto policial, — fué hecha con un propósito permanente y con un propósito transitorio. El propósito permanente era establecer una adecuada situación de retiro para funcionarios que tenían situación excepcional por su servicio. El propósito eventual o transitorio era consultar precisamente la mala situación de sueldo de actividad que no podía repararse en ese momento.

En lo que se refiere a esta segunda parte, si la situación se mejora, no puede negar que también se modifique paralelamente la ley de Retiro Policial dictada bajo el imperio de esas circunstancias; pero desearía que no se modificara sin tener en cuenta esos conceptos de una manera tal que pudiera modificarla su propio mecanismo.

Se habla de que la ley de Retiro Policial establece la situación absurda de ganarse más en el retiro que en la actividad; pero esta situación sólo podría ocurrir para funcionarios que en el momento de dictarse la ley hubiesen tenido mucho tiempo en la Administración; funcionarios que bajo el imperio de la ley tenían que jubilarse con sueldos bajos, con largos años de servicios, y por la nueva, por el hecho de haber durado demasiado esa situación, adquieren el beneficio de la bonificación. La situación permanente es otra. La situación permanente, — y no me refiero con detalle a este punto, porque llevaría muy lejos, — establece, en realidad, que un funcionario policial que ha prestado siempre servicios en la carrera policial, que ha hecho profesión de su arriesgadísima actividad, en veintidós años y medio puede jubilarse con sueldo íntegro, mientras un maestro lo puede hacer con veinticinco y un empleado común de la Administración Pública con treinta. Esa situación equivalía, casi, exactamente a la situación de tres por cuatro que ya tenían los funcionarios en ese tiempo.

Las demás modificaciones [illegible] principios: en una parte, un principio de humanidad, al tener en cuenta en el funcionario el bajo sueldo, y la situación

familiar contando el número de hijos a su cargo como elemento a tener en cuenta por el Estado, y en otra parte, como una especie de elemento moral, como una especie de refugio en la triste disyuntiva del que se ve en funciones movibles cuando el poder de que depende, le fija el dilema de irse a la calle o de cumplir mandatos que no debe cumplir.

Ese fué, señor Presidente, el origen de las disposiciones que permitieron que los funcionarios que tuvieran cinco años de servicios, pudieran irse a sus casas en situación equivalente a la que en otros países tienen funcionarios cesantes que tienen sueldo de cesantía cuando han hecho profesión de la carrera.

Dicho esto, señor Presidente, terminaré agregando que admito como cosa transitoria la modificación que se ha indicado a la ley de Retiro Policial; vale decir, que desde ahora en adelante, hasta que no se reforme la ley, — cosa que espero. — no podrán superar los sueldos de pasividad a los sueldos de actividad; pero no sin haber dejado levantados algunos de los cargos que se han hecho a esta ley.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Deseo que se vote cuál de los proyectos va a considerar la Cámara. Creo que ha llegado el momento de hacerlo, porque cada Diputado ha defendido su opinión: los riveristas la suya y los batllistas la suya.

Señor Manini Ríos — Yo quería hacer uso de la palabra; pero renuncio a ello. Quiero decir que no somos sólo nosotros los que deliberamos, sino también el Senado, y que debemos ir a soluciones rápidas y prácticas, sin perjuicio de reivindicar para después todos los puntos de vista al respecto. Pero no voy a entrar a detallar esto, porque no deseo entorpecer la consideración del proyecto.

Señor Zavala Muniz — Yo deseo responder a eso, que a la bancada batllista, cuando toma sus resoluciones no le interesa la actitud del Senado.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Parece ser unánime el deseo de la Cámara en el sentido de favorecer en mayor o menor grado las justas aspiraciones, las necesidades sentidas de los funcionarios policiales. Ya se adelantó cuál va a ser el punto previo que propondrá la bancada nacionalista; pero creo que a esta altura del año, si efectivamente se desea mejorar, siquiera sea en parte, la afligente situación del personal policial, no hay más remedio que ir a fórmulas de emergencia. Ese es el procedimiento que más beneficia a este personal cuyas necesidades todos reconocemos y no vamos a formular una solución que no podrá sancionarse en plazo breve, desperdiciando la oportunidad de mejorarlos sensiblemente. Por manera que nosotros acompañaremos la solución de emergencia en el entendido de que no será posible durante muchos meses ir a soluciones mejores.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?... Tanto es de emergencia la fórmula nuestra, que, si la advierte el señor Diputado García Selgas, nosotros no hemos planteado lo que consideramos fundamental, que es la reorganización de todo el servicio policial. Por eso es una fórmula de emergencia. Hay una diferencia de matices, nada más, que son los sueldos que nosotros aceptamos.

Señor García Selgas — Yo declaro que adheriré a la fórmula más moderada por ser la más factible. Nunca me he resistido — y lo saben los señores Diputados— a aumentar los sueldos bajos, jamás; pero creo que debemos colocarnos en el terreno de la realidad, y la fórmula más factible es la más moderada.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — A mi juicio, no debemos tener en cuenta la fórmula más moderada, sino la justa. Cuando nosotros legislamos, tratamos de resolver las leyes en el sentido que consideramos que debemos hacerlo. Nosotros entendemos que los sueldos deben asignarse en una cantidad tal que faciliten el poder vivir relativamente bien. De modo que no podemos relacionar nuestra actitud en el Parlamento a soluciones que permitan o den mayor o menor facilidad para que la ley tenga andamiento. Sólo aumentamos en este caso los sueldos bajos; los sueldos mayores de 200 pesos los dejamos tal como están. Atendemos fundamentalmente los sueldos menores que en la realidad, hoy día, impiden en forma absoluta el poder desenvolverse económicamente como se debe.

No podemos aceptar de ninguna manera ni la observación del señor Diputado García Selgas, ni mucho menos la del señor Diputado Costa, ni tampoco la del señor Diputado Manini. No tenemos por qué tener en cuenta la actitud que va a adoptar el Senado. Allá ellos; nosotros resolvemos la ley tal cual consideramos justo. El Senado adoptará las medidas que él desee y dará andamiento a la ley o la detendrá. No será nuestra culpa; será la suya.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Yo voy a manifestar que tenía el propósito de votar el proyecto que contemplase mejor los sueldos de los funcionarios policiales; pero acabo de saber que la bancada nacionalista va a dar su voto al proyecto de emergencia presentado por los señores Diputados riveristas, lo que garantiza su buena marcha en el Senado.

Por lo tanto, y en el deseo de que se tome resolución inmediata que mejore, aunque sea perentoriamente, la situación económica de los funcionarios policiales, voy a dar mi voto a ese proyecto de emergencia, sin perjuicio de ir más tarde a votar el proyecto definitivo que mejor contemple esa situación.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Vázquez — ¿Cuál es el orden de los proyectos?

Señor Presidente — Se va a votar primero si se trata el proyecto de la bancada batllista.

Señor Viera — Yo desearía que la Mesa me informara si estamos en la discusión general.

Señor Presidente—Estamos viendo qué proyecto se va a poner en discusión general.

Señor García Selgas — Sin embargo, lo lógico sería que estuvieran en discusión general todos los proyectos y después la Cámara decidirá cual va a tomar como base de la discusión. Eso sería lo lógico, porque sino, vamos a discutir en general cuál es mejor y después, al que reputemos mejor, lo vamos a discutir otra vez.

(Interrupciones).

—Yo creo, en síntesis, que la resolución de la Cámara, adoptando como base de discusión uno de los proyectos, importa pasar a la discusión particular del mismo. Es la manera de simplificar.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Tratándose de presupuestos, no hay discusión general. Por otra parte, la discusión general, significa que la Cámara tiene interés en tratar el asunto y el interés está unánimemente manifestado por todos los sectores de la Cámara. De manera que lo que corresponde es pasar a la discusión particular y, para hacerlo, la Cámara tiene que determinar cuál es el proyecto que servirá de base para su estudio. El punto a resolver es ese.

Señor Presidente—Señores Diputados: como se ha dicho que se trata de una ley de emergencia y no realmente de un proyecto de presupuesto, la Mesa, probablemente equivocadamente, lo trató como una ley de emergencia.

Señor Prando—Admito la observación Es justa; pero considero que la Cámara deba pasar a la discusión particular y determinar cuál es el proyecto que le servirá de base para su estudio.

Hago moción en ese sentido.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo, en lo que a mí se refiere, no estoy de acuerdo con la manifestación del señor Diputado Prando, porque soy completamente contrario a todos los proyectos presentados sobre aumento de sueldo a las policías. Entiendo, señor Presidente, que nuestras policías no son acreedoras ni siquiera a que se las considere desde el punto de vista ese de aumento de sueldo.

(Interrupciones).

—Entiendo, señor Presidente, y lo quiero señalar con todas las energías de que soy capaz—que nuestras policías son pésimas.

(Interrupciones).

—Para mí—y es una profunda convicción—nuestra policía, si debiera ser considerada para algo, es para disolverla.

Señor Patrón — No apoyado.

Señor Dufour — ¿El señor Diputado habla en representación de la bancada nacionalista?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Viera — Me pregunta el señor Diputado Dufour si yo hablo en nombre de mi bancada. No tiene por qué hacerme la pregunta el señor Diputado Dufour que acaba de oir un "no apoyado" del señor Diputado Patrón.

(Interrupciones).

—No me mueve, señor Presidente, en este momento, ningún espíritu mezquino. Puedo garantir que hablo de acuerdo con mi conciencia ciudadana, de acuerdo con lo que he observado siempre en nuestra policía, lo que voy a manifestar en forma concreta, en forma lapidaria!

Es necesario que se sepa en este Parlamento, que nuestra policía constituye actualmente una verdadera vergüenza nacional!

(No apoyados).

Señor Prando — Esa es una afirmación temeraria...

Señor Viera — Ahora vamos a ver si es temeraria.

Señor Prando — ... e infundada.

Señor Viera — No puede decir el señor Diputado Prando que es infundada, cuando recién estoy en el exordio!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si tuviera que votar algo referente a nuestro instituto policial, sería su disolución inmediata!

(Murmullos).

—Yo he dicho que si tuviera que votar algo referente al instituto policial, sería su disolución inmediata, porque yo preferiría como ciudadano, como hombre, tener que medirme de igual a igual con los más grandes bandidos antes que con los elementos a quienes se da autoridad para defender el orden público; entenderme en desigualdad con un guardia civil, con un Comisario y hasta con funcionarios de la más alta jerarquía

que, valiéndose de esa autoridad que les da la ley, abusan contra los ciudadanos honestos.

(Interrupciones).

—Yo lo hubiera puesto al señor Diputado Prando en ciertos lugares donde han sido apaleados ciudadanos indefensos; lo hubiera llevado al señor Diputado Prando, por ejemplo,—y me adelanto en esto—lo hubiera llevado frente a uno de los Comisarios peores de Tacuarembó, frente al Comisario Eduardo Betancour, y seguramente el señor Diputado Prando iba a estar de acuerdo conmigo para decretar la abolición de este régimen policial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo quisiera ver, señor Presidente, al señor Diputado Prando apaleado por esa policía...

(Hilaridad).

—... lo que tal vez fuera saludable para el país...

(Hilaridad).

—... porque entonces tendríamos toda la autoridad de la palabra del señor Diputado Prando reprochando esos hechos. Yo lo lamentaría por su integridad personal; pero lo aplaudiría por el bienestar del país.

(Interrupciones).

—Pero voy a tratar de concretar los hechos y para ello voy a referirme a mi Departamento.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Entiendo que por el Reglamento, el señor Diputado no tiene más que cinco minutos para hacer uso de la palabra en este momento. Hay una moción en el sentido de que se entre a considerar en general uno de los dos proyectos. De modo que creo que esta moción debe discutirse cinco minutos en pro y cinco minutos en contra.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Viera, entrado a la discusión general, tendrá entonces media hora para hablar sobre el asunto; pero en este momento no tiene más de cinco minutos.

Señor Quijano — Si me permite, le diré al señor Diputado que esta moción no tiene límite de discusión. Las mociones que tienen límite de discusión están taxativamente establecidas por el Reglamento, y la moción a que se está refiriendo el señor Diputado Viera no está incluída en aquella disposición.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Entiendo que después de formulada la moción que voy a formular, el señor Diputado Viera tendrá cinco minutos para seguir ocupándose del asunto, o no, y que por lo tanto, no cortará su disertación, sino que le fijará un plazo, al cual él ajustará, sin duda alguna, su pensamiento.

Formulo, pues, moción para que se dé el punto por suficientemente discutido respecto a qué proyecto se toma como base de la discusión, en el entendido que el señor Diputado Viera tendrá la palabra para después, a fin de tratar en general el asunto.

(Interrupciones).

—Durante los cinco minutos que acuerda el Reglamento para discutir estas mociones de cierre de debate, los señores Diputados pueden referirse al asunto en debate.

Señor Viera — Es imposible amordazar de esa manera a un Diputado.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Los señores Diputados deben tener en cuenta que la moción que yo presento en este momento, no significa en modo alguno cortarle la palabra al señor Diputado Viera.

(Interrupciones).

—El Reglamento dice expresamente que cuando se hace una moción de orden para dar el punto por suficientemente discutido, los Diputados podrán ocuparse cinco minutos de esa moción, y durante ese tiempo ocuparse del asunto que está en discusión.

De modo, pues, que sobre lo que está hablando, el señor Diputado Viera, puede continuar cinco minutos más. No es pues, cortarle el uso de la palabra sino ajustarse a lo que marca el Reglamento.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Entiendo, señor Presidente, que esta proposición no pretende cortar la palabra al señor Diputado Viera. Además, esa proposición no quiere, tampoco, como él dice, colocarle una mordaza e impedirle que hable. El señor Diputado va a tener media hora para hablar después que la Cámara resuelva entrar a la consideración de cualquiera de los proyectos; media hora en discusión general y tendrá además en la consideración particular de cada artículo, los veinte minutos que acuerda el Reglamento y en esos plazos el señor Diputado Viera podrá referirse al presupuesto policial todo lo que desee.

Pero, señor Presidente, a mi me parece que si ahora le damos el tiempo que él quiere, en lugar de tomarse la media hora correspondiente, se va a tomar una hora con el agravante que no va a hablar del presupuesto policial, sino de la actuación de la policía.

Señor Viera — Bien. Estoy de acuerdo con esa fórmula: hablaré en la discusión general.

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción, señor Presidente, para que se pase a la discusión particular, después de haberse votado el proyecto que ya propuso la bancada batllista; y en caso de que éste fuera rechazado se trate cualquier otro proyecto de la mayoría. El señor Diputado Viera con veinte minutos tendrá tiempo para exponer sus ideas.

Señor Viera — Yo voy a ser muy breve y creo que con ese tiempo terminaré, pero si no me interrumpen.

Señor Presidente — La Mesa antes va a hacer dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 48. Salvo resolución expresa de la Cámara se tomará como base de la discusión particular de los proyectos: primero, el del autor o el venido de la otra Cámara; segundo, el de la Comisión informante, y tercero, el de la fracción en minoría."

Señor Presidente — En este momento pues, están en discusión general todos los proyectos.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

De acuerdo con el último apartado del artículo que se acaba de leer, propongo que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por los miembros en minoría de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que después de pasar a la discusión particular sobre alguno de los proyectos, el señor Diputado Viera no podrá hablar media hora. Podrá hablar veinte minutos por cada artículo; pero en este momento estamos en discusión general, y el señor Diputado Viera puede hablar la media hora que indica el Reglamento.

Señor Viera — Yo estoy de acuerdo en hablar después que se tome como base de discusión uno de los proyectos.

Señor García Selgas — Entonces, señor Presidente, corresponde que se vote el pase a la discusión particular. Después veremos la resolución optativa de la Cámara respecto de los proyectos.

Señor Zavala Muniz — Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto de la bancada batllista.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y dos).**

Señor Zavala Muniz — Quiere decir entonces que por oposición se tomará como base el proyecto de la bancada riverista.

Señor Presidente — Hay que votarla.

Señor Prando — Propongo que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por nuestra bancada con la adición que acaba de formular el señor Diputado García Selgas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Declaro que he votado esta proposición de la bancada riverista en la imposibilidad de hacer triunfar la nuestra, que creo era la más justa.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz—La bancada batllista, señor Presidente, de acuerdo con lo que yo había manifestado anteriormente, deja constancia, como el señor Macció, pero lo hace colectivamente, de que ha votado esta segunda proposición visto el rechazo de la proposición batllista; pero consecuente con sus principios, la bancada batllista va a proponer un artículo, que será el artículo 1.o del proyecto en discusión, que dice así: "Artículo 1.o El sueldo de los guardias civiles será de $ 840 anuales comprendido la manutención y el vestido. En ningún caso podrá deducirse del sueldo, por dichos conceptos, más de $ 180 anuales".

Para fundar esta proposición y en el deseo de ser breve, me voy a permitir dar los fundamentos conque fué acompañada a la Comisión de Presupuesto; fundamentos que entonces, como delegados del partido, firmábamos el señor Representantes Dufour y yo.

Con permiso del señor Presidente, voy a leer.

"Sesión de fecha 6 de Mayo de 1929

El señor Diputado Zavala Muniz, a nombre propio y de su compañero de bancada el señor Diputado Dufour, formula las siguientes declaraciones: "Como miembros de la Comisión de Presupuesto, en representación del Partido Colorado Batllista, a nombre de su *partido* político y en el suyo propio, fundamentan su proposición de elevar el sueldo de los guardias civiles, y demás personal inferior que integran la repartición policial, a setenta pesos mensuales, como proposición previa y fundamental al estudio de dicho presupuesto, y a mayor abundamiento de las expresadas en otra oportunidad, y sólo contestando a las manifestaciones de los demás integrantes de la Comisión, en las siguientes razones.

1.° Que considerando su partido político, que el sueldo mínimo vital, a que tiene derecho a aspirar todo hombre que trabaja, es el de setenta pesos mensuales, reclaman, previo a toda otra determinación, el pronunciamiento de la Comisión sobre este derecho inalienable y sagrado de los humildes servidores del país. El Representante nacionalista señor Patrón, fundamenta su decidido voto en contra

de nuestra iniciativa, porque, en primer término, aceptarla importaría aceptar el principio del salario mínimo vital. Declaramos: que es nuestro pensamiento, principio escrito del Partido Colorado Batllista, luchar tenazmente, porque sea reconocido ese mínimo derecho de todo hombre que trabaja; y esta proposición concreta, no es más que un episodio, que será repetido por nosotros tantas veces, cuantas nos sea requerida nuestra opinión o nuestro voto para los trabajadores humildes.

2.° Advierte el señor Patrón el aumento considerable que significaría de llegarse a la realización de la iniciativa batllista, y que ello sería una pesada erogación que el país no podría soportar. Contestamos: que hemos medido en toda su amplitud las consecuencias de esta iniciativa, como también midió las más profundas, que traerá la realización generalizada del principio, la Convención de nuestro partido, cuando lo incluyó en su programa de acción. Pero poseído de un ardiente sentimiento de justicia considera que ningún derecho hay más alto ni innegable, que el de todo ser humano a vivir de su honrado trabajo con un mínimo de digna libertad. La despórporción en el reparto de la riqueza y en el reparto del trabajo útil en nuestro medio social, se ofrecen con evidencia fácil, cruel, indicándonos que al reducirlas hay fuentes poderosas para hallar recursos, en el lujo innecesario, la holgazanería dispendiosa o el egoísmo inhumano, con que devolver en justicia, ese mínimo derecho, a los hombres esquilmados en su trabajo.

3.° Cierto que la asignación de setenta pesos a los guardias civiles, elevará la escala de los sueldos superiores, aunque éstos no admitimos que sean todos los que el señor Patrón anuncia, pues son discutibles ciertas diferencias jerárquicas, admitimos que en general es verdad, y estamos dispuestos a arbitrar los recursos necesarios fundados en las razones precedentes.

4.° Repetimos que la propuesta de los Representantes batllistas, como cuestión previa al estudio del presupuesto policial, no importa el solo afán de retribuir decorosamente en este caso concreto el trabajo de unos funcionarios dignos de la mayor consideración pública, sino también, y esto fundamentalmente, la iniciación de una lucha tan tenaz como sea preciso por lograr en esta Comisión convertir en realidad una de las aspiraciones básicas de nuestro programa. Creemos, como el señor Patrón, Diputado nacionalista, que es necesario mostrarle al país lo que significaría la generalización de nuestro principio a todas las ramas de la Administración Pública, pero por razones contrarias a las suyas. Consideramos, como batllistas, que ningún país puede prosperar francamente ni ninguna sociedad puede lograr un nivel medio de felicidad, si su organismo se sostiene en la injusticia y la crueldad ejercida por los menos sobre los más. El batllismo que en su obra de gobierno consolidó la paz pública, extendió líneas ferrocarrileras, trazó caminos, difundió la enseñanza gratuita, proteje la industria y tiende a valorizar todo esfuerzo útil a la sociedad, reclama del egoísmo de los poderosos parte de lo que la sociedad contribuye grandemente a darles, para asegurar a todo hombre que trabaja en el territorio de la República, la tranquilidad, por lo menos, de que no se afirmará sobre su miseria física y moral — ya que la primera importa dolorosamente la segunda — la prosperidad de los otros, que ellos contribuyen a mantener. Y, por último: que antes que pensar en los recursos con que se arbitrará este presupuesto, como se nos ha dicho, hemos pensado en el derecho innegable que a la vida con un mínimo de dignidad tienen los trabajadores del país. Pero convencidos como estamos de la excelencia del principio, reforzada en este caso concreto por su evidentísima necesidad de su aplicación inmediata, estamos prontos y dispuestos, a presentar inmediatamente un proyecto orgánico de los gastos y recursos necesarios para cubrirlo. Una aclaración final: contrariamente a la actitud de los demás Diputados que integran esta Comisión, que hablan en su nombre personal, dejan establecido expresamente que no saben cómo pensará su respectivo partido político, nosotros no somos más que instrumentos del nuestro y por él actuamos, queriendo realizar lo que hemos prometido expresamente, y en todo momento a los ciudadanos que nos dan sus votos.

Rogelio C. Dufour. — Justino Zavala Muniz."

"Sesión de fecha 8 de Julio de 1929

... "Que considera que se vive dentro de una sociedad construída sobre bases de cruel injusticia y que la primera mira de su partido es corregir precisamente las injusticias fundamentales que se advierten en la construcción del régimen actual. Que como medio financiero para realizar esa obra señala el aumento al gravamen de la tierra libre de mejoras y el aumento al impuesto de las herencias. La herencia es un bien conquistado en forma, a su juicio, legítima; es la resultante del trabajo personal y la acción de la sociedad que permite y brinda los medios para su desarrollo.

Terminado ese trabajo personal, tiene el Estado, el derecho de rescatar su producido. Consagrado un criterio claro y definido al respecto, la enunciación en forma general de los recursos financieros propuestos, adopta entonces formas perfectamente concretas.

Se podrá señalar que la bancada batllista no establece el grado en que está dispuesta a imponer el aumento del gravamen a las herencias y a la tierra libre de mejoras; pero si no lo hace, es por considerar que el monto del aumento está supeditado a las proporciones financieras que demande la propia magnitud de la obra de reparación de justicia que se desea consagrar."

Señor Patrón — Pido la palabra para una simple constancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — El que habla, Representante nacionalista de la Comisión de Presupuesto, dejó, en oportunidad de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Zavala Muniz, constancia de sus ideas. No cree que sea este el momento oportuno para reproducirlas, puesto que su situación es distinta a la del señor Diputado Zavala Muniz; pero cree, eso sí, necesario adelantar a la Cámara que, en la oportunidad de estudiarse la ley definitiva del presupuesto policial, sobre este punto concreto tendrá el mayor empeño en destacar los fundamentos de las ideas que le llevaron a oponerse al proyecto de la delegación batllista en la Comisión de Presupuesto.

En el deseo de no entorpecer la marcha de esta ley justiciera, que no dispone casi de tiempo material para ser sancionada, aplazo para esa oportunidad las manifestaciones a que me refiero.

Señor García Selgas — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — El hecho de aceptar, por mi parte, como base de la discusión, la fórmula riverista, no significa en manera alguna que esté conforme con el estatuto policial. Creo, y lo vengo sosteniendo desde mucho tiempo atrás, al punto de haberlo propuesto para incorporarse al programa de mi partido, que la policía debe ser municipal.

(Interrupción del señor Representnate Prando).

—Entiendo, desde luego, que la policía debe ser desmilitarizada; pero estos vicios orgánicos del instituto policial, — vicios orgánicos a mi modo de ver, — no me pueden impedir que vote algunos aumentos a humildes servidores del Estado, que son perfectamente acreedores a ello, siquiera sea, descartada la función pública que realizan, en atención a las necesidades vitales.

Por manera que dejo hechas estas salvedades a efecto de quedar en completa libertad de acción para iniciar en cualquier momento alguna reforma de carácter constitucional o legal que contemple los puntos de vista que acabo de exponer.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: en este asunto aparecen mezcladas varias cosas. Aparece mezclado el salario mínimo de 840 pesos anuales, fórmula a la cual he prestado mi asentimiento, de la cual me enorgullezco, y a la cual quiero defender en Cámara; aparece mezclada, además, la naturaleza misma del organismo policial.

Declaro señor Presidente, que no voto la proposición batllista del salario mínimo de 840 pesos para la policía por las razones que ya en la Comisión de Trabajo expuse conjuntamente con el señor Diputado Frugoni al tratarse problemas semejantes a éste. Para nosotros, el salario mínimo debe darse a los obreros y a los empleados de las industrias privadas, preferentemente, y a los obreros, es decir, a los trabajadores manuales del Estado, porque entendemos, en principio general, — principio que admite excepciones como las admitió las otras noches el presupuesto judicial, — que hay empleados públicos, es decir, aquellos que realizan una labor intelectual, que no ganan ese salario mínimo de setenta pesos.

En el caso de la policía, señor Presidente, tengo mis sospechas de que eso pueda ocurrir en muchas circunstancias; y además, hay para mí una razón fundamental de orden político. Tengo muy mala opinión de nuestra organización policial, en cierto sentido coincidente, — nada más que en cierto sentido, — con la del señor Diputado Viera; y creo como el señor Diputado García Selgas, — ya lo expuse en Cámara, por otra parte, — que una de las cosas fundamentales que hay que hacer en materia policial, es ir a la municipalización de las policías y a su desmilitarización. Mientras esas dos modificaciones sustanciales en la naturaleza del instituto policial no se hagan, creo que nosotros no podemos ir, tampoco, a la fijación de sueldos definitivos. Y quiero, por último, agregar una consideración más, y es la referente al Retiro Policial.

Entiendo — y que me disculpe el señor Diputado Vázquez, autor de la la ley — que esa ley de Retiro Policial es una de las leyes más mal financiadas que registra la historia jubilatoria del país...

(Apoyados).

—...una ley que del punto de vista de la moral pública — entendiendo por eso la repercusión que pueda tener sobre el deseo de trabajar los empleados — tiene las peores consecuencias.

Creo, también, que mientras no se vaya a la reforma de la ley de Retiro Policial, no se puede ir a una fórmula

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 17 de Febrero de 1930 Núm. 7087

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta Sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 26 de Febrero del año en curso a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6959-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Febrero del año mil novecientos treinta, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6958-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Feb.10-6870-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.25-6451-v.feb.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Se llama a licitación pública por el término de cinco días para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la Estación del Ferro Carril Central, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 18 de este mes, a las 16 horas, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — La Secretaría General.

Feb.14-7017-v.feb.18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente, a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Feb.13-6998-v.feb.24.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.

Feb.10-6953-v.feb.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LLAMADO A CONCURSO

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación o concurso para proveer el cargo de Oftalmólogo del Hospital Pasteur, a concurso para proveer los cargos de Médicos de Policlínica de gastro - enterología de los Hospitales Maciel y Pereira - Rossell y un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 18 de Julio.

Se ha fijado de plazo hasta el día miércoles 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824.

Nota: De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. — La Dirección General.

Feb.13-6997-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE COCINAS ECONOMICAS Y MONTA - CARGAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por la construcción y colocación de una cocina económica y por el suministro y colocación de monta - cargas destinados al Hospital Pasteur.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, Sección "Proveeduría" el día lunes 17 del mes corriente, a las 9 horas las de la cocina económica y a las 9 y 15 horas las del monta-cargas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General.

Feb.11-6904-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES DE SUMINISTROS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de leche, jabón y velas, café, artículos de molino y fideería desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 23 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que

---

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, en acto público, el día lunes 17 del corriente, a las siguientes horas: las de leche, a las 9 y 30 horas; las de jabón y velas, a las 10 horas; las de artículos de molino, a las 10 y 15 horas; las de artículos de fideería, a las 10 y 30 horas y las de café, a las 10 y 45 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6906-v.feb.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLE Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de pondiente, se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.1.o-6639-v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo. Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Secretaría

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días nábiles. durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas — Remeo D'Ursi, Secretario Interino. Feb.6-6784-v.feb 28

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Quirúrgica y Podología, acto que se realizará el día 15 de Junio del corriente año, de acuerdo con las bases establecidas las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las incripciones se admitirán hasta el día 15 de Mayo próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — La Secretaría. Feb.14-7054-v.feb.19.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría. Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19727

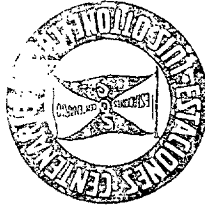
Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19627

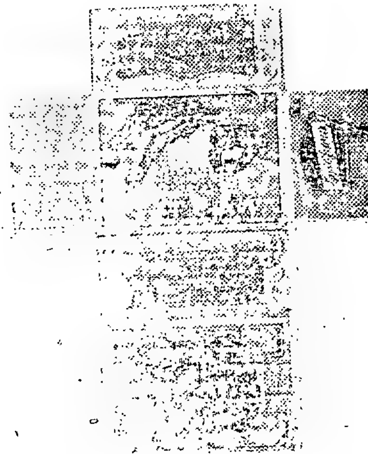
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario. Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19438

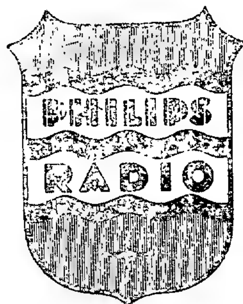
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección. Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19705

Montevideo, Febrero 5 de 1930 Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Comp. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.4-6709-v feb.20.

ACTA N.o 19666

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.4-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19696

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABÈRE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.4-6638-v feb.20.

ACTA N.o 19.681

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.. — Carlos del Castillo. Subsecretario. Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19694

Montevideo, ... de 1930. Con esta fecha ... Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19679

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.14-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 5 de 1929 Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.12-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.12-6973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19382

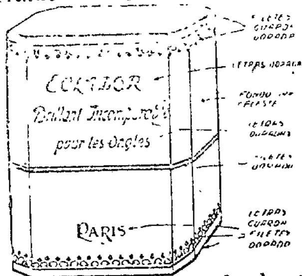
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6779-v.feb.22

ACTA N.o 19514

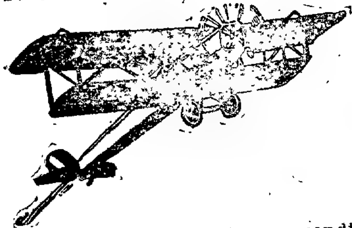
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19.660

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señoers Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitdo la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb 10-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19695

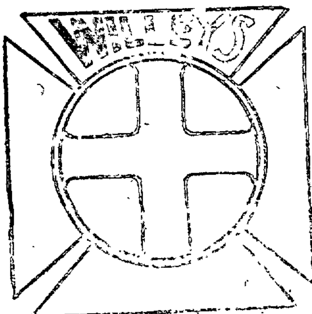
Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha al señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6732-v.feb.21.

ACTA N.o 19383

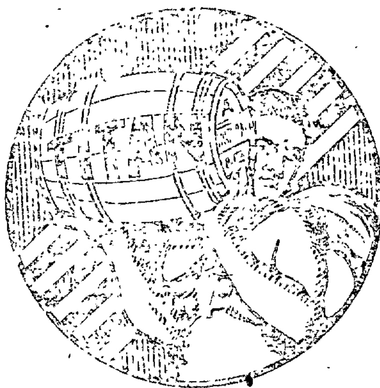
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.6-6780-v.feb.22

ACTA N.o 19574

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19689

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6553 v feb.15

ACTA N.o 19687

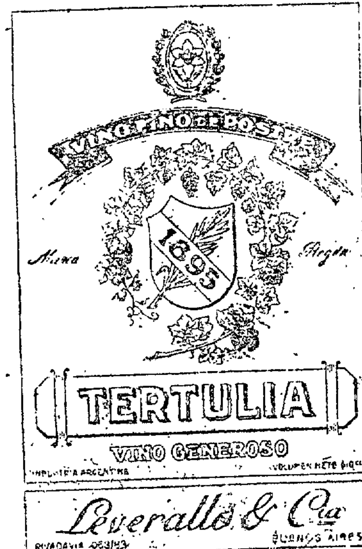
Montevideo, Enero 29 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19701

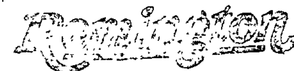
Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6967 v.mz.1.o.

ACTA N.o 19684

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca

HAIG'S WHISKY

para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6803-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

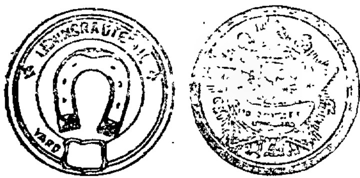
Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sasseli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6951-v feb.27.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznézoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



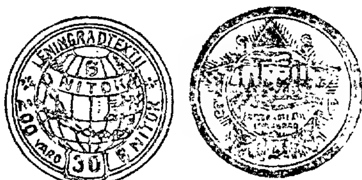
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



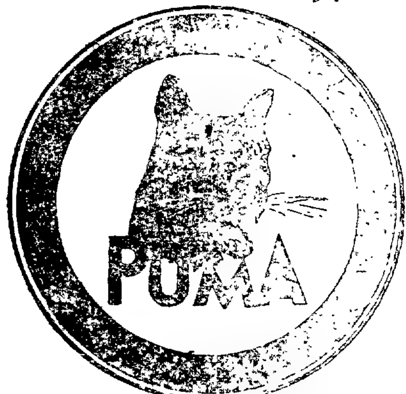
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

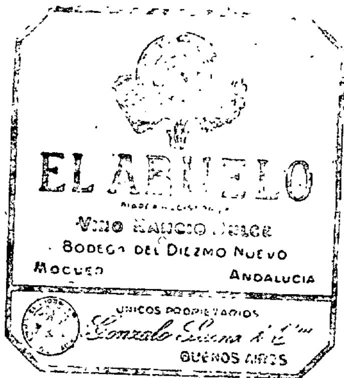


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19663

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

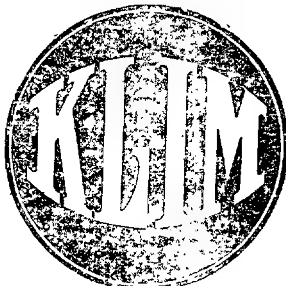


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6677-v.feb.19.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

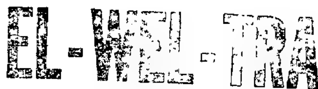


para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19309

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



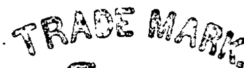
EL HORNERO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 2 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



THE EMU BRAND

BEST

para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19700

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6773-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.12.

ACTA N.o 2998

Montevideo Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirr rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6306-v.mz.5.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2978

Montevideo. Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.

Feb.6620 v.feb.24.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffra, Secretario.

En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Londhurst South Victoria, Austrialia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.29-6526-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 45, en el barrio Pacheco, de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7009-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un salón de clase en la escuela de primer grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en esta Secretaría o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7010-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7011-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19, de Colonia Española, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7012-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General de Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7013-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 39, de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7014-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-7015-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.

En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiotaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro Tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de una casilla destinada al guardapuente

de Averías, Departamento de Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.15-7088-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
Feb.14-7036-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Bonino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1568, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno compuestos respectivamente de 1 hectárea 8275 metros cuadrados y 4 hectáreas 1056 metros cuadrados, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, que se destinan a la construcción de la carretera Florida a Durazno. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.12-6981-v.feb.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Tronccoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1884. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.7-6035-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLEMENT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena domiciliado en la Plaza Independencia número 810, y doña CAROLINA MUHLBAUER, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la Plaza Independencia número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
3510-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANOS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Indepndencia número 717 y doña SARA FABREGAT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3498-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GRASSMMANN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Minsky, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña CATALINA SENFFERT, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3489-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ HECHENIQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DELIA SANDIN GULLY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuovo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña AURELIA FESCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHAO, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CATALINA ORELL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILOS HOLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Paha domiciliado en la calle Colón número 1439, ydoña MARIA CHAPITEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3430-v.feb.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKAS DIKTORAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ANA MKIUTAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3518-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIZENAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 4 de Junio de 1904, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña RAIA ICIKSON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 18 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS BISLIUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 7 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1101, y doña STAPANIJA PAULENITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 17 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3433-v.mz.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MACIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ANTONIA GARCIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENITEZ, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARLOTA CARDENAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3458-v.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KUSTRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LUISA ZAVADLAV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Maldonado número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3439-v.feb.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ ARNESTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Chaco, (República Argentina), domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña MARIA CELIA GIRART, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MINGO SAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA VICTORIA LANTE, de 41 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las .A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARGARITA CANDELARIA DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3496-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Salto número 953, y doña ANGELA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle Salto número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña CLEDONIA JAVIERL FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliad en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3464-v.feb.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANZ LAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2567, y doña ELENA LUCIA SEVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la avenida General Flores número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERCULES SPALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTER PAULINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA JOSEFINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
3458-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA POSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Málaga, domiciliada en la calle Cuareim número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3457-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2165, y doña PAOLINA UGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Guaviyú número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3456-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAGONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en boulevard Artigas número 2, y doña TRINIDAD ADELINA CLARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3455-v.feb.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZAPPATTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA MATRELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3497-v.feb.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOLO CRESPO NAON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domicilado en la calle 21 de Abril número 131, y doña ELENA ESTHER GRAÑA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3501-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ PEREZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Escocia número 24, y doña MARIA TRINIDAD FLEITAS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 24a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3502-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lubrin (España), domiciliado en la calle Ramón Anador número 45, y doña PRECIOSA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Marina (España), domiciliada en Paysandú número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3503-v.feb.12.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 73, y doña CARMEN PEPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 121

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3481-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO DONATO ALANIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Solferino número 3905 y doña PURA BARCAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3432-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUREGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 26, y doña PORFILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3483-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 45, y doña MARIA LAURA NEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3484-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EFRAN MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guadalupe número 1944, y doña JOSEFA RODRIGUEZ SELAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle G. Viana número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3485-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero, del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIARELLA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Partido de Barracas al Sur, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Asamblea número 17, y doña JOAQUINA SOFIA DIAZ FRANCO, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Partido del Pilar provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3440-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROVIRES CUROTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier sin número, y doña ROSA IRENE CRISTIANI, de 19 años de dedad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3426-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA JUNIOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3691, y doña ROSA REISSIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 92 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3427-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don SIXTO ALVES FLEITAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA FERREIRA, 52 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 4618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3672, y doña ROSALIA MARIA AMANDA CHIRICHELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4065, y doña BALBINA LOVELCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña ANGELA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Solos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONFORT STIRLING, de 30, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1490, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BRIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4648 y doña ADELA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO EULOGIO GAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEBASTIAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1443, y doña MARIA INDALECIA ARIZAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3487-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROVIRA, de 82 años de edad, de estado viudo, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña LAURA BALLESTEROS, de 52 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Labandeira número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3480-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CATALINO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Acosta sin número, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Acosta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO RICCARDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1907, y doña MARIA RAFFO, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PATIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 12, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.20.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BUCERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1946, y doña JULIA ODDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3155-v.feb.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Arteaga número 5, y doña ANTONIA DELIA D'ALBORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3471-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO INDUNI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Ligorneto, domiciliado en la calle Vilardebó número 1824, y doña RAFAELA LUISA CIVETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Vilardebó número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3470-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZARDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 1932, y doña HILDA YOLANDA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.17.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña OLIMPIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña LUISA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3519-v.feb.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña TEODORA ALEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIVICKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Río de Janeiro número 65, y doña ANA KANTEIKITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACLAN RUMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña AUNA HICKIENICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún Oficial" por espacio de ocho días como lo ... la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3444-v.feb.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Chile número 998, y doña CARMEN GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3445-v.feb.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBORRA, de 27 años de edad, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ELENA MEIGLO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle D. Enciso número 861, y doña EMA SERAFINA KRUSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Enciso número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3476-v.feb.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANGEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1658 (bis), y doña ANGELA BARREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3517-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALVEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1577, y doña ALAIDES PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle República número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste — Brescia. 3494-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña BLANCA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. —Conste. — Brescia. 3493-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERFOT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1242, y doña ALICIA DELCARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pola, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exhonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3492-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1113, y doña AIDA FILOMENA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Méndez Núñez número 13, y doña ESTHER JUANA MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRARTE CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña DORA LOPEZ AMESTOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3462-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIGNARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1791 y doña GUISELA MARIA MARGARITA ISURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Azambuya número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 637 y doña IRMA DELIA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Estado Civil. 3469-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña AIDA MARGARITA YON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Estado Civil. 3459-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 1968, y doña ISIDORA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3436-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAULIO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2707, y doña DELIA SERVETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NICROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña TITA MANUELA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3434-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOMAR NICASIO MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña NELIDA TRINIDAD FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBRIEL URANO VACCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña VICENTA VERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficiel del Estado Civil. 3415 v feb 17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO BACETTO, de 25 años de de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el día 15 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROMITTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 10 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA M. BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3486-v.feb.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSVALDO TURDERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Pampa, domiciliado en la calle Berro número 636, y doña JUANA CAPANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Berro número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3516v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFREDO BERTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña CELIKA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LOLORES CUENCE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUNO COLMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número 560, y doña JUANA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Reissig número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3433-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1396, y doña MARIA DEL PILAR PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3432-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUCELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3339, y doña FILOMENA SCARPITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 16, y doña OLIPA ORGELIA FREITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Virgilio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3413-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BURCET, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1656, y doña ROSA LEONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3712-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO VICTORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2718, y doña RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.feb.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO ESCOBAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña FELICIA GUILLERMINA LOZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FABIO CROCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña MARIA DE LOS DOLORES BREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DI CARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña AMANDA TERRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliadaen la calle Nicaragua número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ANGELA EVA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3446-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZITELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña MARIA ROSA BELVEDERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3447-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña ASUNTA FILPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Bethelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3448-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2057, y doña BENICIA AMALIA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña ROGELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Miguelete número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARIO RUIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2265, y doña MARIA ESTHER CHORUARIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2138, y doña MARIA LIDIA CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3410-v.feb.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GATTI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña ELVIRA ESTHER GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 165, y doña AMELIA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3508-feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Ladines número 212, y doña JULIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Ladines número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado

en la calle Y. Pinzón número 241, y doña MARIA CELIA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Y. Pinzón número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CASARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José Mármol número 35, y doña MARIA ANGELICA FACCIOLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIOVANOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H y Obes sin número, y doña AVELINA ROYBAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Barelli. 3420-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ESPONDA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fiestas número 16, y doña MANUELA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñan número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BARBERO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 225, y doña ADA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Hornos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3418-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO ROURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 42, y doña PAULA PASTORINO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — 3417-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ILDA COIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3416-v.feb.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BETTUCCI, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, Italia, domiciliado en el camino Propios número 4712, Sayago, y doña ROSA CARMEN MACCARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4786, Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña MARIA ANGELICA BIDEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3465-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Blagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apocnia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-7040-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cúneo de Olgiati u Olgiatti, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6961-v.feb 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Urrutia de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6963-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Devicenzi de Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-[illegible]-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Francisca Suparo [illegible] Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6939-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María de la Santísima Trinidad Expósito o Ana María Espósito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6968-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo de la Iglesia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6967-v.feb22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Hacksinbruch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-6783-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Ortega de Rossi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6965-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-6803-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra H, situado en el pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, con todas las construcciones y mejoras que contenga, compuesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6385-v.feb.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTAD. DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Bergarelli de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7033.v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7028-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gomeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7029-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la susesión de doña Silvia Madruga de Carreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6889-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario.

Feb.10-6869-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6834-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-6812-v.feb.18.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.6-2291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín F. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6769-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daniel Scesa o Pedro Scesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-6768-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor, don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-6749-v.feb.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste; que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevilla en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6614-v.feb.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Piriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trollés a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.14-6209-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Adriano Bernardo Adrien o Bernardo Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7071-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7070-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Macellaro o Marcellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7069-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Pagani de Caimí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.15-7068-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Scotto de Cremonese o Cremonesse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7072-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1873, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7047-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber **al público la apertura** de la sucesión de don Felipe Montenegro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7002-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7003-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7000-v.mz 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eduardo Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb 13-6988-v feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6858-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alamis de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez no, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tursaber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peve o Pebe de Vignes, citándose a las vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6789-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6791-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
[illegible]-v.feb.18

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace const. que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En 31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.31-6579-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Walter Balleta, Actuario.
[illegible]-575-v.feb.20

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 24-6419-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, que conoció por licencia concedida al titular, se hace saber: Que don Juan Dotti y don Julio César Giossi, componentes de la firma Giossi y Dotti, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6764-v.feb.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Viuda de Grau y Porxas, para la junta que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6781-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.27-6464-v.mzo.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6493-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra;

3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-6955-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castelis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República, el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Eoragno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-7060-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnolo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6795-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, No-

viembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María o Clara Cassinasco de Bellocq y Ema o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-7061-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Gimenez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturraide, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6983-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ernesto Pettit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6956-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caraciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barbero, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6902-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6903-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica; 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica, 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore, donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornuga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirco debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica, 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormigas debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

z Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Gon-

zález Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6515-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En 23-6413-v.feb.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Taraillo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.23-5513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en [illegible] y a llenar el requisito de la con[illegible] al señor Emilio Poncini o sus suce[illegible] a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Carrasino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6595-v.mz.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.15-7065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.15-7085-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Troya de Peisino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.11-7024-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Romero de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.14-7023-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde se establece el nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.13-6990-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.27-4859-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, a sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan á estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz. En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz. Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.11-6934-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.6-6774-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la evectifa cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Min-

tegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Nollenberger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Grisel de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb 14-7025-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.11-6915-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6817-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.11-6916-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos S. Martínez solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó en esta ciudad el Escribano señor don Eduardo Moreno, en fecha 5 de Abril de 1923, y por la que don Francisco L. Iriarte hipotecó a favor de don Antonio Rovira (hoy el nombrado señor Martínez), la siguiente fracción de campo, ubicada en esta ciudad inmediaciones del arroyo Bañado o Caballada, compuesta de 26 hectáreas 6850 metros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio con Agustín Melia y Juan Marranetto; por el Sud, con Luis Bonaglia; por el Este, con Cecilia Bonaglia de Bagnasco y por el Oeste, con senda de paso por medio con Ramallo. Se hace constar que de esta escritura se expidió copia con fecha 10 del mes y año anterior indicado. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de 10 días. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.6-6758-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6816-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24 En.27-v.feb 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Feb.13-6996-feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Compañía, de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6584-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez.
Feb.7-6809-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

— Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Espinola o Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Silverio Sarracina. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que autorizó el escribano Carmelo Cortazzo, el tres de Agosto de mil novecientos veintidós, y por la cual doña Angela Soria vendió al referido señor Sarracina, una fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Salto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, con terreno de la Cruz Alta, al Este, Fortunato Schluk y Oeste, Ebalda Barragán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.13-6989-v.feb.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que antedamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manuel Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6797-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.30-6554-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Ballús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoria", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.15-7078-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-7018-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.10-6879-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.10-6878-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Almoneda

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de

Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte. Mauro Silvera: Sur, calle Rincón: Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6849-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6631-v.feb 18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la reccer de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6851-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Feb.11-6941-v.feb.21.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Polles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-7039-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fenando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6887-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.

Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6800-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6799-v.maz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930.— E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6886-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6923-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6946-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Feb.11-6924-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Feb.11-6926-v.feb.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angerami de Pau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.15-7062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Veliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabral, Juez de Paz. Feb.11-6927-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb13-6994-v.feb.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.11-6932-v.mz.8.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de David Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.13-6995-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario. Feb.11-6912-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6891-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2047, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 553 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.20.6342.v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

— Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6340.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee. previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Vars. los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.3343.v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.14-7038-v feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Peudás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.11-3922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que por decreto de fecha 5 del corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.11-6923-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6909-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.11-6920-v.feb.21.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

El bar y cervecería "Charleston". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos "José Rodríguez con Simón Charley". El jueves 27 del actual a las 23 horas en el local Sarandí 432 donde se exhibe. Armazones mostradores, divisiones, heladeras, vitrinas, mesas, sillas, letrero luminoso, artefactos eléctricos copas, vasos cubiertos, pocillos, bandejas, bebidas sifones, caminero, corcho, cortinas, lamparillas, escalera, etc., etc.
Feb.15-7067-v.feb.26.

ALBERTO TORRE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial en los autos: "Ignasio Silva hijo. Embargo". El jueves 27 del actual a las 21 horas, en el local Sarandí 432, donde se exhibe: mostrador, estantería, mesas, sillas, balanzas, medidas, máquinas para helados, vasos, tazas, platos cubiertos, batería, etc., etc.
Feb.15-7066-v.feb.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1144 Central.
Feb.15-7064-v.mz.26.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se vá a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Deballi, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.
Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "quiebra", Francisco oPns Tordesilla.
Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1423.
Feb.8-6832-v.feb.27.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la

rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordoeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch, Lorenzo, contra la sucesión de Salvador Diacarino, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que, en Abril de mil novecientos veintiséis, levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone según el mismo plano de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste, a la calle Capurro, entre las de Blás Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros, la línea del fondo al Noroeste; cuarenta y un metros, veintiséis centímetros, la línea del Noreste y cuarenta y un metros, la línea del Suroeste. Se previene: primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos Zabala 1426.

Feb.14-7059-v.mz.6.

LUIS M. LAURITO

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejores que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.

Feb.7-6804-v.feb 22.

FRANCISCO CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón. 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste, con la expresada calle Roque Sáenz Peña; por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro largo número 1247.

Feb 6-6776-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz 18.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Antonio Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 19.133, situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2284, entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compra-venta, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6695-v.feb.20.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste lindando con el solar cincuenta; sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al Sureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a dis-

posición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1593 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, recaída en exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos caratulados "José García Mallarini. Quiebra", se hace saber: Que el día veintisiete de Febrero del corriente año, a la hora diez, en el hángar número 4 del depósito número ocho (bajos), de la Aduana de esta capital, el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del Alguacil de este Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes artículos que se encuentran allí depositados: Cuarenta barriles y treinta bordalesas de vino y treinta medias barricas, setenta cuartos barricas y cien octavos barricas de yerba mate. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe total del precio ofrecido en el acto de serle aceptado; B) Que el referido exhorto y sus antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados y que los citados autos de quiebra se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de San José. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — José B. Rossi, Escribano.

Feb.7-6798-v.feb.18.

HECTOR R. COSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague dictada en los autos caratulados "Caraciolo Ferreira. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 1[illegible] horas, procederé a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos y en un solo lote de todas las existencias de un solo lote del café y bar ubicado en la calle Río Negro número 1370. Se previene: Que no habiendo postores que superen a dicha base de mil doscientos pesos, se pasará de inmediato y en el mismo acto a la venta en detalle de todas las existencias de dicho comercio. Garantía, 10 por ciento. Informes, calle Brito del Pino número 1337.

Feb.6-6778-v.feb.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 5 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de eFbrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 40 decímetros, empadronado con el número 682, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo Oribe; al Sur, con Juan Cabrera; al Este, con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lara.

Feb.1-6703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, de 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.3-6690-v.feb.20

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro Acosta y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesta de 125 hectáreas 6192 metros, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261), y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Río Branco, Enero 27 de 1930. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Feb.11-6933-v.feb.20.

JUAN HECTOR GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

En.29-6550-v.feb.17.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión",

se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amarena de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Celio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Sosa, Escribano. Feb.11-6937-v.feb.27.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas, Calles 8 de Octubre y Vizconde de Mauá.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistentes en mercaderías de almacén, tienda, etc., por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

ALCIDES DE FREITAS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yelpo: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Nordoeste, con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.560; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Aladiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble. — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.13-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario. Feb 10-6881-v.feb.26.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el

arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurentecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500.00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con el edificado compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7229,5530, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,4075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6467,3165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00. Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "El procurador de impuestos contra Francisco Ungo Pereira, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de terreno que linda: por el Norte, con Celia Lago de Barreto; al Sur, calle Gregorio Sanabria; al Oeste, con Luisa P. de Moraes y Francisco Idibarnigaray, y al Este, con calle Avelino Miranda manzana número 54, padrón número 1165. Se previene 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de novecientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.15-7073-v.feb.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo), prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labeña, el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.

Feb.15-7079-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye, entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.

Feb.15-7077v.mz.13.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio.

Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cosseria, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cosseria. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cosseria.

Feb.15-7086-v.mz.13.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes; el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Resolución sobre acciones no suscriptas; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo Ejercicio; 4.o Remuneración del accionista fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7083-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los Estatutos sociales; 2.o Ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7084-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enríquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enríquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García.

En.28-6514-v.feb.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza, con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 602, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.

En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera.

En.25-6453-v.feb.17

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del Doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Golemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llaves de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea general ordinaria; 2.a y última citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 1[illegible] horas y la que se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos). Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la asamblea para que, en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara y 3.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos IV, VI, VII, IX, X, XII, (dos miembros) y XIV. — Montevideo Febrero 15 de 1930. — El Secretario.

Feb.14-7050-v.feb.22.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.

Feb.13-7016-v.mz.5.

S. A. "LA PLATENSE" (EN LIQUIDACION)

AVISO

Habiendo resuelto la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 del corriente, la liquidación de la S. A. "La Platense", y su traspaso a otra sociedad o a otra persona cualquiera, la Comisión Liquidadora, aceptando la propuesta de compraventa que le fué hecha, avisa a los señores accionistas pasen por la sede social, avenida 18 de Julio número 991 al 999, desde esta fecha a cobrar el importe correspondiente a sus acciones, previa presentación y entrega de las mismas. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Feb.13-6957-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz 10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 del corriente, a las 13 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.

Feb.13-7007-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Paleiro.

Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.

Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.

Feb.12-6975-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentara el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3301, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en ésta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Feb.5-6756-v feb 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de a ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de us créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6630-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Arancegui, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Arancegui, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Arancegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Arancegui.

En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsille.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L Fernández.

Feb 5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, [illegible], fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v mz 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone.

En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender a [illegible] Jardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 16 horas en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 6 de 1930.—El Secretario.

Feb.8-6828-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.28-6509-v.feb 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollnari y Cía., en la que les serán abonados. — *Fondo, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.*

Feb.1.o-6602-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano.

En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel.

En.30-6545-v.feb.21.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Carizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, Escribanía Juan R. y Al el G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra.

En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso.

En.28-6511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1080. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López.

En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Call.f. — Por el "Centro Democrático": Diego R. Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Pouncé", sita en la avenida 8 de Octubre número 3810, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente - personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb 10-6883-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplentes, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471, Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de la que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa.

Feb.5-6744-v.feb.27

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(Sociedad anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio yal público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6896-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año 1929, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Administración. Feb.14-7027-v.feb 24.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio. Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez él segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2270, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González. Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos. Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.1?-6914-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi. En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930 — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.

En.27-6478-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor. En.27-6486-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Erantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6582 v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.

Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.

En.27-6490-v.feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Direcc ión y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón.
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Españól Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyéneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praña Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

6188-pte.-1016.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino. Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Múñoz, doña Segunda Fappa de Bonfiglio ha prometido vender a on James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1678 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees. En.31-6554v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font. Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1393, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani. Feb.3-6681-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro. Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos.

En.30-6567-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.

Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo"

TITULO I

Constitución, objeto, domicilio, duración, capital y acciones

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "Frigorífico Modelo", para la explotación de la industria del frío y sus derivados, productos dietéticos, conservación por propia cuenta o de terceros de: fruta, legumbres, comestibles de todas clases y de la elaboración de levadura de cereales. La Sociedad podrá también realizar todo acto comercial e industrial o civil que tienda directamente o indirectamente a la major realización de su objeto.

Art. 2.o Queda fijada la ciudad de Montevideo como domicilio de la Sociedad.

Art. 3.o La Sociedad adquirirá el establecimiento denominado "Frigorífico Modelo" y que gira bajo la razón social de Fernández y Amo, por la cantidad de $ 196.300,00, componiéndose dicho establecimiento del terreno, edificio, construcciones de toda clase, instalaciones de cámaras frigoríficas, tanto en explotación como las que están en vía de ensanche, máquinas, muebles, útiles de escritorio, camiones de reparto, marca de fábrica, pólizas de seguro en vigencia y demás que no sea considerado mercaderías genrales eventualmente en existencia.

Art. 4.o El capital social se fija en quinientos mil pesos, dividido en cuatrocientos cincuenta títulos de diez acciones al portador de cien pesos cada uno y quinientos títulos de una acción al portador de cien pesos cad uno.

Art. 5.o Inmediatamente después de inscrita la Sociedad en el Registro Público de Comercio, se emitirán acciones por un valos de doscientos veinte mil pesos oro, divididas así: doscientos títulos representando cada uno diez acciones, o sean, mil pesos y doscientos títulos de una acción, o sean, de cien pesos. Las demás acciones se emitirán cuando el Directorio lo juzgue necesario, pero en ningún caso a un tipo inferior a su valor escrito y por un valor que el Directorio resolverá. Los accionistas tendrán preferencia en cualquier nueva emisión de acciones en proporción a las que posean.

Art 6.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, computados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Consejo Nacional de Administración. Este plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los mismos.

Art. 7.o La integración de las acciones se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio.

Art. 8.o El suscritor de acciones deberá dejar constancia de este acto firmando en un registro especial. El Directorio, podrá, si lo cree conveniente, exigir otras formalidades.

Art. 9.o Mientras el suscritor no haya integrado el importe de las acciones suscritas se le entregarán boletos nominativos, en los cuales se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 10. Los suscritores deberán integrar el importe de las acciones suscritas en los plazos fijados por el Directorio; los que no lo hicieren perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Sociedad contra el suscritor por falta de cumplimiento de la obligación contraída.

Art. 11. Los títulos de acciones llevarán un número de orden y serán extraídos de libros talonarios en los cuales se hará constar dichos números de orden y la fecha. El Directorio podrá ampliar esas formalidades para garantir la autencidad de los títulos.

Art. 12. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad.

Art. 13. Una vez integrado el valor de las acciones suscritas se canjeará al accionista los boletos nominativos por acciones.

Art. 14. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, la cual no reconocerá más que un propietario por cada título. En consecuencia, los copropietarios de un título están obligados a hacerse representar por una sola persona.

Art. 15. Los suscritores de acciones y los accionistas están obligados a someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la Sociedad y a las decisiones de las asambleas generales.

TITULO II

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. Las ordinarias se realizarán una vez por año y las extraordinarias cuando el Directorio lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten por escrito, al Directorio, accionistas que representan más del treinta por ciento del capital integrado y que justifiquen su calidad de tales. En este escrito deberá expresarse el objeto con que se pide la asamblea para poder establecerlo en la orden del día.

Art. 18. Las asambleas generales serán convocadas por medio de avisos publicados en los diarios locales durante los diez días anteriores a la fecha de la asamblea, insertándose en ellos la orden del días y la fecha, hora y lugar de la reunión.

Art. 19. Reunida la asamblea la sesión será permanente a efecto de resolver los asuntos correspondientes a la orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se convocarán dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social y tendrán por objeto:

A) Tomar a consideración la Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido y el informe respectivo de la Comisión Fiscal; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto.

B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y suplentes del mismo y de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal. La elección se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos.

C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio por lo menos 15 días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea, indicando los puntos que se desean tratar y justificando las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 21. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen mas de la tercera parte del capital integrado, siempre que no se trate de considerar y resolver los asuntos siguientes:

A) Disolución anticipada de la Sociedad.

B) Prórroga de su duración.

C) Fusión con otra sociedad.

D) Reducción o aumento del capital social.

E) Cambio de objeto de la Sociedad.

F) Cualquier otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o de las bases fundamentales de los Estatutos, y

G) Venta o hipoteca de bienes inmuebles de la Sociedad.

Para considerar y resolver los casos expresados anteriormente será necesario la conformidad de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 22. Las asambleas que no hayan podido efectuarse por faltar la suficiente inscripción de acciones o por falta de quórum, se realizarán previa una segunda convocatoria, expresándose en ella que la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran, siempre que no se trate de la consideración y resolución de los casos mencionados en el artículo 21, para los cuales es de rigor la presencia y el voto de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 23. Cuando en una asamblea de accionistas hubiese quórum suficiente para considerar determinados asuntos de la orden del día y no lo hubiere para los otros, la asamblea deberá considerar los primeros, convocándose nuevamente para tratar los segundos.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de accionistas presentes, salvo los casos indicados expresamente en el artículo 21 y aquellos que lo impide el Código de Comercio.

Art. 25. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán recabar de la administración de la Sociedad, antes de las seis de la tarde del cuarto día anterior al señalado para la reunión, el boleto de entrada correspondiente con anotación de la cantidad de acciones inscritas y número de votos que le corresponden.

Art. 26. Para obtener el boleto de entrada deberán exhibirse las acciones en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con indicación de la numeración de las acciones.

Art. 27. Las resoluciones que se aprueben, las observaciones que hagan los accionistas y la lista nominal de los que concurran a la asamblea se consignarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas presentes al acto, designados por la persona que presidía la asamblea. Estas actas deberán ser firmadas dentro de los quince días de celebrada la reunión.

Art. 28. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por sus apoderados o por otra persona indicada por medio de una carta poder.

Art. 29. Los accionistas que sean empleados de la Sociedad no podrán votar ni ser electos para ocupar cargos en el Directorio ni en la Comisión Fiscal, con excepción del Gerente, que puede ser electo miembro del Directorio y ocupando el cargo podrá votar.

Art. 30. Los miembros del Directorio y los empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto, por algún miembro designado por éste. El Presidente de la asamblea podrá votar como accionista. Actuará como Secretario el del Directorio, a

falta de éste el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran los designados, la asamblea nombrará entonces quien ha de presidirla y quién ha de ejercer las funciones de Presidente y Secretario.

Art. 32. En las asambleas los votos de los accionistas se computarán así: teniendo de 10 a 20 acciones, 1 voto; teniendo de 21 a 40 acciones, 2 votos; teniendo de 41 a 60 acciones, 3 votos; teniendo de 61 á 80 acciones, 4 votos; teniendo de 81 a 100 acciones, 5 votos: teniendo más de 101 acciones, 6 votos, número que en nigún caso podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación.

Art. 33. Los accionistas que posean menos de diez acciones podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 34. Las asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas conforme a las leyes y a estos estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna.

Art. 35. En los casos no previstos en estos estatutos las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 36. **En cada reunión de asamblea**, el Presidente de ella designará ante todo dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. Esa Comisión verificará de un modo inequívoco el número de accionistas que concurren o se hacen representar, el capital social que representan y los votos que le corresponden por sí o por delegación, recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar en un libro, indicando las acciones propias o ajenas que representan para control, y recibirá también las listas de votación, haciendo el escrutinio correspondiente y firmando los pliegos de verificación para ser archivados.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 37. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea.

Art. 38. Para los casos de renuncia o fallecimiento y también para sustituir a los titulares ausentes o enfermos, cuando el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, se nombrarán cinco suplentes por la asamblea. Los suplentes serán convocados por el orden de su elección. En caso de empate se decidirá por sorteo.

Art. 39. Los accionistas que no inscriban sus acciones en el registro social correspondiente a la asamblea en que se verifique la elección, no podrán ser electos titulares. A ese efecto, el accionista deberá poseer e inscribir, por lo menos, veinte acciones.

Art. 40. Al entrar a ejercer el cargo de miembro del Directorio el accionista deberá depositar en un Banco de Montevideo, a la orden de la Sociedad, veinte acciones.

Art. 41. Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán dos años, renovándose tres titulares y tres suplentes en un año y dos titulares y dos suplentes en el siguiente. En la primera renovación se procederá por sorteo.

Art. 42. El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Art. 43. El suplente que reemplace a un Director cesante, ejercerá el cargo por el tiempo que falte al titular.

Art. 44. Los titulares y suplentes del Directorio pueden ser reelectos.

Art. 45. El Directorio, al constituirse cada año, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador y un Secretario.

Art. 46. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante se procederá a nueva elección de cargos.

Art. 47. A falta del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará un presidente ad hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente con todas las facultades propias a éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 48. El Directorio forma quórum para sesionar válidamente con la asistencia de tres miembros; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente. Cuando sólo se encuentran presentes tres miembros, incluso el Presidente, las resoluciones deben tomarse por unanimidad.

Art. 49. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmará el Presidente y Secretario.

Art. 50. El Directorio se reunirá quincenalmente en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo solicite uno de sus miembros.

Art. 51. El Directorio tiene la responsabilidad legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente y la más amplia administración de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos que juzgue necesarios para la mejor consecución de sus fines, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutos y resoluciones de la asamblea de accionistas.

Art. 52. El Director o Directores no pueden abandonar sus funciones sin tener reemplazante designado; de inmediato se convocará a la asamblea de accionistas para la designación de los reemplazantes.

Art. 53. Los Directores pierden su carácter de tales:

A) Si dejan de ser accionistas.
B) Si cayeran en concurso, hicieran cesión de bienes o fueran declarados en quiebra.
C) Si no depositasen las acciones a que se refiere el artículo 40.
D) Si fueren eliminados por la asamblea de accionistas, de acuerdo con el artículo 56.
E) Si faltando a cinco sesiones consecutivas sin causa suficiente, a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

Art. 54. El Directorio no podrá vender bienes inmuebles destinados a su comercio, ni hipotecarlos, sin autorización correspondiente de la asamblea de accionistas.

Art. 55. Incumbe especialmente al Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas generales.
B) Nombrar y destituir al Gerente y demás empleados de la Sociedad, fijando sus dotaciones.
C) Nombrar mensualmente uno de sus miembros para que inspeccione la marcha de la Sociedad e informe del resultado de su gestión.
D) Presentar a fin de cada ejercicio social, a la asamblea general ordinaria que se convocará anualmente, la Memoria y balance general, el proyecto de dividendo a distribuirse a los accionistas y el informe de la Comisión Fiscal. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas tres días antes de verificarse la asamblea.
E) Depositar los fondos sociales en uno, o más Bancos, en cuenta corriente o a plazo fijo, haciendo los retiros por cheques firmados por el Presidente y Tesorero o por quienes desempeñen sus funciones.
F) Usar el crédito en la forma que el Directorio considere conveniente a los intereses sociales, pudiendo girar en descubierto cheques firmados por el Presidente y Tesorero.
G) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en arriendo bienes muebles y comprar bienes raíces.
H) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente.
I) Conferir poderes o mandatos para ser ejercidos dentro o fuera del país y renovarlos cuando lo estime conveniente.
J) Otorgar los poderes necesarios a favor del Gerente, delegando algunas de las facultades de administración que le confieren estos estatutos, a los efectos de facilitar el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.
K) Formular los reglamentos internos.

Art. 56. Los miembros del Directorio podrán ser retirados de su cargo por resolución de la asamblea, convocada a ese efecto por accionistas que representen más de las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Art. 57. Es compatible el desempeño del cargo de Gerente con el de Director; pero en este caso, aquél deberá ser designado o confirmado en el cargo de Gerente con la conformidad de cuatro miembros del Directorio. La retribución mensual que corresponde al Gerente es independiente de la que pueda corresponderle cómo Director.

Art. 58. Los Directores serán retribuídos en proporción a sus asistencias a las reuniones del Directorio con la parte de utilidades indicada en el artículo 70. Los que estuviesen enfermos o ausentes, con licencia, y no hubieran sido convocados los suplentes correspondientes, no figurarán como ausentes a los efectos de esta retribución.

Art. 59. La enunciación en estos estatutos de algunas de las facultades conferidas al Directorio, no implica limitación a las de amplia administración que le otorga el artículo 50, de conformidad con las reglas pertinentes de derecho.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 60. El Presidente representa legalmente la Sociedad, cumplirá y hará cumplir las resoluciones de las asambleas generales de los accionistas, del Directorio y todo lo que tenga relación con los intereses de la Sociedad. Sus cometidos son, además, los siguientes:

A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales de accionistas, dirigir las discusiones y firmar las actas correspondientes con el Secretario.
B) Observar y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos, resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, pudiendo en caso de urgencia tomar las resoluciones que estime necesarias, dando cuenta en la primera sesión del Directorio.
C) Firmar con el Secretario la Memoria y el balance anual; esto último será también firmado por el Director - contador.
D) Firmar con el Tesorero y Secretario todos los recibos de cuotas a cobrar por cripción de acciones.
E) Autorizar el pago de las cuentas conformadas previamente por el Gerente y el miembro del Directorio que éste designe.
F) En todos los casos, a excepción de lo dispuesto en el inciso anterior y de lo dispuesto en los incisos F) y G) del artículo 55, la firma del Presidente será refrendada por la del Secretario.

TITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 61. El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones y deberes que aquél, mientras desempeñe dicho cargo.

TITULO VI

Del Secretario

Artículo 62. Los cometidos especiales del Secretario son los siguientes: firmar con el Presidente todos los documentos, sea cual fuere su naturaleza, con excepción de los casos previstos en estos estatutos, redactar la memoria anual y las actas de las asambleas generales y sesiones del Directorio, expedir las boletas de entrada para los accionistas inscriptos para las asambleas generales.

TITULO VII

Del Tesorero

Artículo 63. Los cometidos especiales del Tesorero son:

A) Firmar con el Presidente y Secretario los recibos por pago de cuotas de acciones y los títulos de acciones.
B) Firmar con el Presidente los cheques por retiros de fondos con los bancos o de cualquier operación bancaria.

TITULO VIII

Del Contador

Artículo 64. Los cometidos especiales del Contador son:

A) Vigilar la contabilidad de la Sociedad.
B) Presentar al Directorio al fin de cada ejercicio el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.
C) Firmar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.

TITULO IX

Del Gerente

Artículo 65. El Gerente que estará bajo la dependencia inmediata del Presidente, es el delegado del Directorio para la administración general de la Sociedad la que ejercerá de acuerdo con las facultades que le hayan sido acordadas.

TITULO X

De la Comisión Fiscal

Artículo 66. La Comisión Fiscal se compondrá de dos titulares y de dos suplentes, unos y otros serán elegidos por la asamblea a mayoría simple de votos. Su duración será de dos años. No es obligatorio que sean accionistas.

Art. 67. La Comisión Fiscal podrá en cualquier tiempo verificar el estado de los negocios de la Sociedad, examinando la contabilidad y comprobantes, pudiendo exigir las explicaciones necesarias. Dictaminará por escrito sobre la memoria, inventario y balance general, presentado por el Directorio y dará cuenta al Directorio de cualquier irregularidad u omisión que notare, sin perjuicio de informar por escrito sobre ellas, a la asamblea.

Art. 68. La remuneración de los servicios e esta Comisión será fijada anualmente pord la asamblea a propuesta del Directorio.

TITULO XI

De los fondos de reserva y previsión del año administrativo, de los balances y distribución de los beneficios.

Artículo 69. El año administrativo de la Sociedad terminará el 30 de Junio de cada año.

Art. 70. Las operaciones sociales seran constatadas en los libros llevados de conformidad con la ley y los usos comerciales.

Art. 71. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo al 30 de Junio de cada año.

Art. 72. Los beneficios líquidos que resulten del balance anual, despues de efectuarse las deduciones que el Directorio estime conveniente hacer por concepto de amortización de bienes muebles o inmuebles,

máquinas, útiles, y de cualquier otro bien de la Sociedad [illegible] especiales para [illegible] de cualquier otra índole, serán distribuídos así: 5 o/o para formar un fondo de reserva; 10 o/o para los miembros del Directorio; 85 o/o para los accionistas a título de dividendo.

Art. 73. Cuando el fondo de reserva alcance al 50 por ciento del capital integrado, el 5 por ciento que se destina a su formación acrecerá la suma a distribuír entre los accionistas. Si por cualquier causa se redujese ese fondo deberá de nuevo integrarse con el porcentaje que determina el artículo anterior.

Art. 74. Los dividendos que no hayan sido reclamados después de cuatro años de llamados los accionistas para su cobro se considerarán prescritos en favor de la Sociedad.

TITULO XII

De las disposiciones transitorias

Artículo 75. El primer Directorio y la primera Comisión Fiscal que tendrá todas las facultades y atribuciones conferidas por estos estatutos al Directorio y a la Comisión Fiscal electos en asamblea de accionistas quedan constituídos así: Presidente, señor Francisco Ameglio; Vicepresidente, señor José Amo; Secretario, señor Saturnino Fernández; Tesorero, señor Enrique Queirolo; Contador, señor Ernesto Schwedler. Suplentes: señor Carlos F. Ameglio; señor ingeniero José Serrato; señor Thos. F. Lane; señor Eduardo Armanino; señor Erich Quincke. Comisión Fiscal: señor Juan Siri; señor Pedro Towers. Suplentes: señor Héctor Armanino; señor Néstor Queirolo.

Art. 76. El primer Directorio y la primera Comisión Fiscal durarán hasta la asamblea ordinaria que ha de celebrarse después del 30 de Junio de 1931. En dicha asamblea se elegirán tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes, para sustituir a los que deben cesar por sorteo. En la misma asamblea se elegirán dos titulares y dos suplentes para sutituir a los titulares y suplentes de la primera Comisión Fiscal. El año siguiente cesarán los otros dos miembros del Directorio y los otros dos suplentes del mismo. En lo sucesivo se renovarán cada año alternativamente tres titulares y tres suplentes y dos titulares y dos suplentes. La Comisión Fiscal se renovará totalmente cada dos años.

Art. 77. La primera asamblea de accionistas a los efectos de considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, se verificará después del 30 de Junio de 1930 y dentro de los tres meses siguientes aunque el primer ejercicio social no comprende un año completo.

Art. 78. El primer ejercicio social comprenderá el tiempo entre la fecha de la aprobación de los estatutos por el Consejo de Administración y 30 de Junio de 1930.

Art. 79. El Presidente y Secretario del Directorio quedan encargados de practicar las diligencias necesarias para pedir la aprobación de los estatutos y su registro en el Juzgado de Comercio. También se les autoriza para hacer las publicaciones requeridas en la prensa y para aceptar las reformas, adiciones y supresiones que indique el Consejo de Administrción al someter estos estatutos a su aprobación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — L. Fernández, Secretario. — Francisco Ameglio.

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores José Amo, Saturnino Fernández, Francisco Ameglio, Tomas F. Lane, Eduardo Armanino, Erich Quincke, Enrique Queirolo Ernesto Schwedler y Alberto Vitelli, hemos convenido la formación de una sociedad anónima, cuyo Directorio oportunamente se nombrará, con objeto de explotar el establecimiento denominado "Frigorífico Modelo", que los señores Fernández y Amo han prometido en venta. El capital de la Sociedad a integrarse de inmediato, será de doscientos veinte mil pesos, en acciones al portador, en la siguiente proporción: ciento seis mil pesos "Cervecerías del Uruguay", cincuenta mil pesos, el señor José Amo, cincuenta mil pesos, el señor Saturnino Fernández, dos mil pesos el señor Francisco Ameglio, dos mil pesos, el señor Thomas F. Lane, dos mil pesos el señor Eduardo Armanino, dos mil pesos, el señor Erich Quincke, dos mil pesos, el señor Enrique Queirolo, dos mil pesos el señor Ernesto Schwedler, y dos mil pesos el señor Alberto Vitelli. La administración del establecimiento "Frigorífico Modelo", mientras se tramitan todas las gestiones para la aprobación de los estatutos de la nueva sociedad, estará a cargo de los señores Fernández y Amo, con intervención del señor Ernesto Schwedler. Los estatutos que se proyecten para regir la nueva Sociedad serán firmados por todos los accionistas nombrados, procediéndose de inmediato a hacer las publicaciones correspondientes. Bajo estas bases especiales y las generales de derecho, nos obligamos al fiel cumplimiento de lo pactado y firmamos la presente que deberá ser agregada al Registro de Protocolizaciones del escribano Luis H. Barbeito. En este estado agregamos que este documento puede considerarse que [illegible] compromiso de [illegible] que su [illegible] los señores Fernández y Amo, con el señor Enrique Queirolo. También resuelven formar un Directorio, compuesto por los señores Amo, Fernández, Ameglio, Queirolo y Schwedler, que se encargará de la redacción de los estatutos y de todas las tramitaciones necesarias, para la formación de la Sociedad Anónima. Ut-supra. — Hay un sello que dice: "Cervecerías del Uruguay". — Francisco Ameglio. — Erich Quincke. — S. Fernández. — Ernesto Schwedler. — Thos. F. Lane. — José Amo. — A. Vitelli. — Enrique Queirolo. — E. Armanino.

Número 20. — De acuerdo con lo estipulado en el documento que antecede y a pedido de los firmantes del mismo, agrego este documento a mi Registro de Protocolizaciones con el número 20 a fojas ochenta y ochenta y uno, siguiendo esta Protocolización a la designada con el número diez y nueve, acta que corre a fojas setenta y nueve y vuelto, verificada también con fecha de hoy. — Luis H. Barbeito, Escribano. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año mil novecientos veintinueve, a fojas ochenta y ochenta y uno. En testimonio de verdad y a pedido de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a veinte de Enero de mil novecientos treinta. — Sello. Luis H. Barbeito, Escribano. — Firma. Luis H. Barbeito.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Francisco Ameglio y Saturnino Fernández, con domicilio legal en la calle Porongos 2182 como mejor proceda decimos: Que ejerciendo la autorización que como Presidente y Secretario se nos ha concedido por el artículo 79 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", que en original os presentamos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos de V. E. quiera acordar a dicha Sociedad la autorización necesaria para su funcionamiento y aprobar sus estatutos mandando que se nos devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Francisco Ameglio. — S. Fernández.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Una vez que hayan sdo autenticados, mediante certificación notarial, los estatutos en vista, de la Sociedad "Frigorífico Modelo" estima el infrascripto que, no conteniendo ellos, nada que contraríe las disposiciones de nuestro derecho positivo, podrá prestárseles aprobación, y acordarse a la referida Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio y en la forma de estilo, la autorización que gestiona para su establecimiento. Deberá fijarse término para la integración del capital, conforme a lo prescripto, por el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes, le compete. A los efectos de lo provenido por el artículo 407 del Código de Comercio, se devolverán los estatutos en cuestión previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de lo actuado. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — J. Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos presentados, en nada contrarían las disposiciones vigentes, ni los fines de creación de la referida Sociedad, la que dedicará sus actividades al negocio de frigorífico y derivados, estableciéndose con un capital social de $ 500.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. El Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo" previa autentificación de los mismos, mediante certificación notarial y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se cometa a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1923, sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Terra. — Javier Mendívil. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Sello Ministerio de Hacienda. — Firmado. D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Señor Juez: Francisco Ameglio y Saturnino Fernández, domiciliados [illegible] como mejor proceda a V. S. decimos: que [illegible] autorización que se nos ha concedido por el artículo 79 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", aprobados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 del corriente mes, cuyos originales presentamos, solicitamos de V. S. se sirva disponer su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio y que se nos devuelvan los originales con la nota respectiva. A V. S. suplicamos quiera proveer de acuerdo a lo solicitado por ser justicia. — Montevideo, Enero 22 de 1930. Francisco Ameglio, Presidente. — S. Fernández, Secretario.

Otro si decimos: Que deseando inscribir la Sociedad que representamos, en el Libro de Matrículas que lleva esa oficina, a fin de poder rubricar nuestros libros rogamos a V. S. quiera acceder a lo solicitado todo de acuerdo con los artículos números 34 y 36 del Código de Comercio. La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria del frío y sus derivados, productos dietéticos, conservación por propia cuenta o de terceros de: fruta, legumbres, comestibles de todas clases y de la elaboración de levadura de cereales. El domicilio de la Sociedad está establecido en la calle Porongos número 2182. — Francisco Ameglio, Presidente. — S. Fernández, Secretario.

Montevideo, Enero 30 de 1930. — 294. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Santini. — Fiscalía de lo Civil. — Número 182. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo soliictado en el escrito en vista. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Abelardo Véscovi. — Montevideo Febrero 5 de 1930. — 475. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, dése certificado previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos y publíquese por la prensa. — Fecho, archívese. — Santini.

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 3 del folio 16 vuelta, al folio 28 vuelta del Libro 5.o de "Estatutos", se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido, sello y firmo en Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares Actuario. 7053.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios series "C", "D", "E", "F", "G" "H", "I", "J", "J", "K", "L", "M", "N", "O" "P" y "X", que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica, a realizar en el local de esta Institución el día 17 del corriente a la hora 14 y 30 minutos, un sorteo de los mismos según el siguiente detalle:

Número de títulos

SERIES	De $ 5.000	De $ 1.000	De $ 500	De $ 400	De $ 50	De $ 25	IMPORTB
C y D	10	5	2	—	—	—	" 56.000
E	—	8	5	19	—	—	" 12.400
F	—	5	5	15	—	—	" 9.000
G	—	10	9	10	—	—	" 15.500
H	—	7	6	8	—	—	" 10.800
I	—	14	20	31	—	—	" 27.100
J	—	11	10	9	—	—	" 16.900
K	—	9	9	26	—	—	" 16.100
L	—	29	58	144	—	—	" 72.400
M	—	3	6	59	—	—	" 11.900
N	—	14	22	93	—	—	" 34.300
O	—	9	12	53	—	—	" 20.300
P	—	24	36	169	—	—	" 58.900
X	—	15	3	7	4	2	" 17.450
							$ 379.050

Se previene: Que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente y de un escribano de la Institución que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Febrero 15 de 1930.

Feb.17-7115-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la su-

ma de $ 2,00, el pligo de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.17-7118-v mz 26.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia Valdense. (Departamento de Colonia).

LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública, para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia Valdense (Departamento de Colonia) de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Corporación, avenida 18 de Julio número 1270, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley ($ 0.50) en sobres cerrados y lacrados y se recibirán hasta la hora 11 del día miércoles 5 de Marzo entrante, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Comisión Nacional de Educación Física hace presente: A) Que las propuestas en las condiciones antedichas podrán ser presentadas ante la Comisión Local de Educación Física de Colonia Valdense, hasta la hora 13 del día martes 25 del corriente; B) Que todas las propuestas presentadas ante la referida Comisión local, dentro del plazo prefijado deben ser remitidas de inmediato a la Comisión Nacional para su apertura en la fecha señalada a tal efecto. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Le Secretaría Feb.17-7094-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDI D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7111-v.mz.8.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7110-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.y.mz.27. Ab 21.v.my.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO MENESES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856 y doña CARMEN RECOBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Carmen, Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Gallardo. 3520-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Galardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Galardo. 3521-v.feb.24.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3524-v.feb.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEBER MAGNONE, 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3128, y doña AMALIA MAURENTE FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Muñoz número 1093, y doña ANGELINA C. BERACOCHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle S. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3522-v.feb.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GORGOROSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Domingo Torres número 127, y doña AMALIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Torres número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3525-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagos Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra. Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.17-7093-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.17-7089-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Ziporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.17-7103-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.17-7102-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chocho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7098-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Brígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1030. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7095-v.feb.27.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordeste, lindando con Adolfo Casterán; 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 centímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 22 metros 43 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 13 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A, 22 metros 05 centímetros por su línea Norneste, por donde linda con Bacilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Eressi, José Panseche, Enestina Riety, Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma "Pedro Laespiga e Hijos", establecida con negocio de ganadería y sus anexos en Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, comunica al comercio y al público que por conclusión de la sociedad civil antedicha se llama a todos los que tengan que reclamar contra la expresada firma, extinguida el primero de Enero del corriente año, para que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hace esta publicación. — San José, Febrero 6 de 1930. — Desiderio Laespiga. — Eugenio Miguel Laespiga. — A ruego de don Pedro Laespiga, que dijo no saber firmar: J. P. Tejera.

Feb.17-7099-v feb.17.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cezzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cía. de Freira, mi establecimiento comercial titulado "Palacio Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freira.

Feb.17-7107-v.mz.14.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 79

Para regir desde el 15 de Febrero de 1930 hasta nuevo aviso

Papa cosechada en el país

A la papa cosechada en el país que se transporte con destino a Montevideo (Central, Bella Vista, Cordón, Unión, Manga, Peñarol y Colón) se aplicará como a los cereales la tarifa especial C 55 con mínimo de la carga máxima de los vagones y fracciones de 100 kilos. — Montevideo, Febrero de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Feb.17-7113-v.feb.17.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.523